



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LA PROBABLE VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES ACUMULADOS UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE

UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El 27 de febrero de 2024, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, el escrito de queja presentado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual denunció al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, por la probable vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en el marco del proceso electoral 2023 – 2024, derivado de las manifestaciones realizadas durante una entrevista concedida por dicho servidor público al *Canal Red*, difundida originalmente por medio del canal de YouTube del mencionado medio de comunicación, el día 20 de febrero del año en curso, la cual se encuentra almacenada en el vínculo de internet <https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g>¹

Lo anterior porque, a decir del inconforme, las manifestaciones del denunciado podrían vulnerar el principio de equidad en la elección de titular del Poder Ejecutivo Federal, pues Andrés Manuel López Obrador, por un lado, enfatizó supuestos atributos y cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo, candidata de MORENA al cargo mencionado; y por otro, expresó un mensaje de continuidad transexenal, que se traduce en una promesa de campaña adjudicable a todas las candidaturas de MORENA, con la clara intención de incidir en el ánimo colectivo, generando una ventaja indebida en favor de sus candidatos/as a los diversos cargos de elección popular, lo cual va en contra de la prohibición expresa que tienen las y los servidores

¹ Visible a fojas 1 a 44 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

públicos de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos.

A partir de lo anterior, el inconforme solicitó la adopción de **medidas cautelares**, consistentes en la suspensión o modificación de las publicaciones que difunden el contenido de la entrevista denunciada, cuyas direcciones electrónicas precisó el quejoso en su ocurso y, en su vertiente de **tutela preventiva**, se ordene al titular del Poder Ejecutivo Federal se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, que puedan influir en las preferencias de la ciudadanía, con el fin de preservar los principios constitucionales de equidad, imparcialidad y neutralidad.

II. REGISTRO; RESERVA DE ADMISIÓN, DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE EMPLAZAMIENTO; Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. El 28 de febrero de 2024, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia de mérito, quedando registrado el expediente correspondiente bajo el número **UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024**.

Asimismo, se reservó la admisión de la queja, el dictado de medidas cautelares y el emplazamiento a las partes, hasta en tanto se concluyera con las diligencias de investigación ordenadas en el mismo acuerdo, las cuales consistieron medularmente en lo siguiente:

Sujeto requerido	Requerimiento	Contestación
Andrés Manuel López Obrador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Precise la hora, fecha y lugar en que se realizó la entrevista denunciada 2. Indique cual fue el motivo por el que realizó las manifestaciones vertidas en la entrevista concedida al <i>Canal Red Latinoamérica</i>, difundida el día 20 de febrero del año en curso, en el vínculo de internet https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g, en las que se alude a Claudia Sheinbaum Pardo; 3. Si la entrevista cuestionada fue solicitada o instruida por el titular del Poder Ejecutivo Federal o personal a su cargo o por personal a su cargo; 4. Si el formato de la entrevista estuvo previamente acordado con el medio de comunicación mencionado o la periodista que la realizó; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fue en las instalaciones que ocupa el Palacio Nacional en el Centro Histórico de la Ciudad de México. 2. Las manifestaciones vertidas en la entrevista de referencia atienden a la libertad de expresión de la que goza el titular del Ejecutivo Federal, así como, al respeto del ejercicio periodístico en términos de los artículos 6 y 7 de la Constitución General. 3. Fue solicitada por la periodista Inna Afinogenova <p>En relación con los numerales 4, 5 y 6, no se localizó en los archivos de esta Coordinación General alguna expresión documental relacionada con la información materia de</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Si las preguntas realizadas por la entrevistadora fueron propuestas por el titular del Poder Ejecutivo o personal a su cargo, particularmente por la oficina de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de México; 6. Si tuvo conocimiento previo de las preguntas o temáticas que se tocarían en la entrevista denunciada; y 7. Si en el futuro continuará dando entrevistas privadas a medios de comunicación, nacionales o extranjeros; 	<p>requerimiento, en virtud de que dicha dependencia no solicitó la realización de la entrevista de referencia, ni conoció o formuló las preguntas o temáticas abordadas en la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. No se localizó en los archivos de esta Coordinación General alguna expresión documental relacionada con la información materia de requerimiento, ello al tratarse de actos futuros e inciertos.
<p>Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indique cuál fue la participación de la Coordinación General de Comunicación Social en la difusión de la entrevista concedida por el titular del Ejecutivo Federal al medio de comunicación Canal Red, difundida el día 20 de febrero del año en curso, la cual se encuentra almacenada en el vínculo de internet https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g, precisando todas las actividades que llevó a cabo con motivo de dicha entrevista; 2. Precise si fue esa Coordinación quien solicitó la realización de la entrevista materia de inconformidad o, por el contrario, fue solicitada por el medio de comunicación o la propia periodista; 3. Señale si esa Coordinación conoció las preguntas o temáticas que se abordarían durante el desarrollo de la mencionada entrevista; 4. Exponga si esa Coordinación formuló las preguntas o sugirió las temáticas que se abordarían durante el desarrollo de la mencionada entrevista; y 5. Manifieste la fecha en que, en su caso, personal del medio de comunicación mencionado o la propia entrevistadora solicitó la realización de la entrevista; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Coordinación General de Comunicación Social no tuvo participación alguna en la difusión de la entrevista materia del requerimiento formulado, debido a que el vínculo de internet donde se difundió no forma parte de las plataformas oficiales del gobierno de la República. <p>Respecto a los numerales 1, 3, 4 y 5, no se ubicó en los archivos de esta Coordinación General alguna expresión documental relacionada con la información materia de requerimiento, en virtud de que dicha dependencia no solicitó la realización de la entrevista de referencia, ni conoció o formuló las preguntas o temáticas abordadas en la misma.</p>
<p>CANAL RED (MELANCOLIC FILMS S.L.)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El motivo o las razones por las cuales realizó la controvertida entrevista al Presidente de la República, Andrés 	<p>Sin respuesta</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p>Manuel López Obrador, el día 20 de febrero del año en curso;</p> <p>2. Si es titular del canal de YouTube <i>Canal Red Latinoamérica</i> (https://www.youtube.com/@CanalRedLatinoamerica) donde se difundió la entrevista controvertida;</p> <p>3. En caso de respuesta afirmativa al cuestionamiento anterior, precise el nombre de la persona o personas que administran dicho canal;</p> <p>4. Si la entrevista cuestionada fue realizada por iniciativa propia o si fue solicitada a ese medio de comunicación por alguna persona, señalando en su caso, su nombre y demás datos de localización;</p> <p>5. Si los cuestionamientos formulados al Presidente de la República durante la citada entrevista fueron espontáneos o estaban previamente consensuados con Andrés Manuel López Obrador;</p>	
<p>Personal actuante de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</p>	<p>Certificación de la existencia y contenido de la publicación denunciada, así como de los enlaces electrónicos referidos por el denunciante en su escrito inicial</p>	<p>Se desahogó mediante acta circunstanciada de 28 de febrero de 2024</p>

En relación con ello, cabe señalar que, mediante proveído de 4 de marzo de 2024, la autoridad electoral sustanciadora otorgó la prórroga solicitada por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, para dar cumplimiento al requerimiento de información formulado mediante auto de 28 de febrero de 2024. En el mismo sentido, se requirió de nueva cuenta a CANAL RED (MELANCOLIC FILMS S.L.), sin que, hasta el momento de la presente determinación, se haya recibido respuesta alguna al requerimiento señalado.

III. ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO. En su oportunidad, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mediante acuerdo de 13 de marzo de 2024, ordenó admitir a trámite la denuncia planteada. Del mismo modo, se determinó reservar el emplazamiento a las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación atinente.

**Expediente
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

IV. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El 4 de marzo de 2024, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el escrito firmado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual denunció a Andrés Manuel López Obrador, en su calidad de Presidente de la República, por la probable vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el supuesto uso indebido de recursos públicos, en relación con el Proceso Electoral Federal que se encuentra en curso; y el aparente incumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto mediante acuerdo ACQyD-INE-148/2023, dictadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/446/2023.

Lo anterior derivado de las manifestaciones de Andrés Manuel López Obrador durante la entrevista que le realizó la periodista Inna Afinogenova de Canal Red el 20 de febrero de 2024 que, a consideración del partido político denunciante, podrían vulnerar el principio de equidad en la elección de titular del Poder Ejecutivo Federal, pues Andrés Manuel López Obrador, por un lado, enfatizó supuestos atributos y cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo, candidata de MORENA al cargo mencionado; y por otro, expresó un mensaje de continuidad transexenal, que se traduce en una promesa de campaña adjudicable a todas las candidaturas de MORENA, con la clara intención de incidir en el ánimo colectivo, generando una ventaja indebida en favor de sus candidatos a los diversos cargos de elección popular, lo cual va en contra de la prohibición expresa que tienen las y los servidores públicos de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos, la cual se difunde en la página oficial del gobierno federal, almacenada en vínculo electrónico <https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista>.

Del mismo modo, el quejoso denunció al titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales y al Coordinador General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia de la República, por su participación en los hechos denunciados; así como a Claudia Sheinbaum Pardo y MORENA por el indebido beneficio que les genera los dichos del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior porque, a decir del inconforme, la entrevista denunciada se efectuó en el Palacio Nacional, haciendo uso de las instalaciones y del personal que se paga con recursos del erario federal, además de que, en pleno Proceso Electoral Federal, Andrés Manuel López Obrador hizo pronunciamientos a favor de Claudia Sheinbaum Pardo y MORENA, lo que se traduce en una posible injerencia en la decisión de los ciudadanos, generando una ventaja indebida para la citada candidata y partido político.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

A partir de lo anterior, el inconforme solicitó la adopción de medidas **cautelares**, consistentes en la eliminación de los contenidos denunciados, a fin de prevenir la producción de daños irreparables; y, en su vertiente de **tutela preventiva**, se vuelva a conminar a titular del Poder Ejecutivo Federal a que se abstenga de inmiscuirse en temas electorales.

V. REGISTRO; RESERVA DE ADMISIÓN, DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE EMPLAZAMIENTO; Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. El 5 de marzo de 2024, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia de mérito, quedando registrado el expediente correspondiente bajo el número UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024.

Asimismo, se reservó la admisión de la queja, el dictado de medidas cautelares y el emplazamiento a las partes, hasta en tanto se concluyera con las diligencias de investigación ordenadas en el mismo acuerdo, las cuales consistieron medularmente en lo siguiente:

Sujeto requerido	Requerimiento	Contestación
Andrés Manuel López Obrador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si realizó, instruyó u ordenó la publicación de la entrevista concedida a la periodista Inna Afinogenova, el 20 de febrero de 2024, en la página oficial del gobierno federal, concretamente en la liga https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista/; 2. Si además de la página oficial del gobierno federal, difundió en algún otro medio o perfil de redes sociales, personal u oficial de la Presidencia de la República o del gobierno federal, la entrevista referida en el numeral que antecede; 3. Señale las personas que intervinieron en la realización de la entrevista referida, precisando su nombre y datos de localización y si, además, forman parte del gabinete legal o ampliado o de la estructura de gobierno que usted encabeza; 4. Si dicha entrevista y su difusión fue sufragada con recursos privados o 	No se ha recibido respuesta.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p>públicos, precisando, en su caso, su monto y la partida presupuestal asignada para tal efecto, así como la persona que los autorizó;</p> <p>5. Si en el futuro realizara publicaciones en las que se incluyan fragmentos o el contenido íntegro de la entrevista mencionada;</p> <p>6. La razón por la cual, a pesar de lo determinado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo ACQyD-INE-148/2023, dictadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/446/2023, confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REP-329/2023 y acumulado, ha seguido realizando manifestaciones vinculadas con el Proceso Electoral Federal que se encuentra en curso.</p>	
<p>Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.</p>	<p>1. Indique el motivo o las razones que tuvo para difundir en la página oficial de gobierno federal la entrevista concedida por Andrés Manuel López Obrador a la periodista Inna Afinogenova, el 20 de febrero de 2024, almacenada en la liga https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista/;</p> <p>2. Si además de la página oficial del gobierno federal, difundió en algún otro medio o perfil de redes sociales que administre la dependencia a su cargo, la entrevista referida en el numeral que antecede;</p> <p>3. La naturaleza de los recursos utilizados para la difusión de la entrevista referida, su monto y la partida presupuestal asignada para tal efecto, así como la persona que los autorizó;</p>	<p>1. De conformidad con el artículo 31, fracciones IX y X del Reglamento de la oficina de la Presidencia de la República, esta coordinación cuenta con facultades para administrar plataformas oficiales de la Oficina de la Presidencia de la República, así como para informar a la opinión pública, a los medios de comunicación y a la población en general, de los asuntos de interés público que sean competencia del presidente de la República.</p> <p>2. La entrevista materia del requerimiento se difundió a través de las plataformas Facebook, YouTube, Twitter:</p> <p>a. https://www.facebook.com/share/v/DMem9BBKvb345DDT/?MIBEXTID=wc7fnE</p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p>4. Si en el futuro realizara publicaciones en perfiles del gobierno federal o, específicamente del Gobierno de la República, en las que se incluyan fragmentos o el contenido íntegro de la entrevista mencionada;</p>	<p>b. https://x.com/lopezobrador_/status/1760125606715609324?s=46&t=83CKzV07yJlfXL2lkUuBNA c. https://www.threads.net/@lopezobrador/post/C3mGKboOiwS/?xmt=AQGzU3wxsZFRitfnRvSRj9955Nr0XsmLR8m0fg_6j4sUgO</p> <p>3. En los archivos de esta Coordinación no se localizó alguna expresión documental relacionada con los recursos o montos asignados para la difusión de la entrevista materia de requerimiento, debido a que esta Unidad de apoyo técnico no erogó recurso presupuestal alguno al respecto.</p> <p>4. En los archivos de esta Coordinación no se localizó alguna expresión documental relacionada con la información materia del requerimiento, ello al tratarse de actos futuros e inciertos.</p>
<p>Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República</p>	<p>1. Los gastos erogados para la realización de la entrevista concedida por Andrés Manuel López Obrador a la periodista Inna Afinogenova, el 20 de febrero de 2024, la cual fu difundida en la página oficial del gobierno de la República, en el vinculo de internet https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista/;</p> <p>2. La naturaleza de los recursos utilizados para la difusión de la entrevista referida, su monto y la partida presupuestal asignada para tal efecto, así como la persona que los autorizó;</p> <p>3. Remita toda la documentación que ampare dichos gastos, facturas, comprobantes de transferencias, vouchers, etcétera.</p>	<p>No se localizó expresión documental alguna relacionada con la información materia de requerimiento, en virtud de que para la realización de la entrevista de referencia, esta Unidad no erogó recurso presupuestal alguno.</p>
<p>Titular del Centro de Producción de</p>	<p>1. Indique cuál fue la participación del Centro de Producción de Programas</p>	<p>1. CEPROPIE no tuvo participación alguna en la realización y difusión de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

<p>Programas Informativos y Especiales (CEPROIE).</p>	<p>Informativos y Especiales (CEPROIE) en la realización y difusión de la entrevista concedida por Andrés Manuel López Obrador a la periodista Inna Afinogenova, el 20 de febrero de 2024, la cual fue difundida en la página oficial del gobierno de la República, en el vínculo de internet https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista/, precisando todas las actividades que llevó a cabo con motivo de la realización de dicho evento y, en su caso, la persona que le instruyó a participar, señalando su nombre y datos de localización;</p> <p>2. Precise los gastos de producción y número de personas que participaron en el evento referido, así como los montos correspondientes.</p> <p>3. Remita copia de los contratos y/o facturas que amparen los gastos erogados con motivo del evento precisado en el numeral 1.</p>	<p>la entrevista concedida por Andrés Manuel López Obrador a la periodista Inna Afinogenova, el 20 de febrero de 2024.</p> <p>2. No se localizó expresión documental al respecto y no se realizó ningún gasto de producción al respecto. Respecto al número de personas, esta dependencia no tuvo participación alguna</p>
<p>Personal actuante de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</p>	<p>Se ordenó la certificación de la existencia y contenido de los enlaces citados por el denunciante en su ocuroso</p>	<p>Se desahogó mediante acta circunstanciada de 5 de marzo de 2024</p>

En torno a lo anterior, cabe señalar que la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Particular del Presidente de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal solicitaron una prórroga para dar contestación a los requerido, misma que fue concedida al titular del Poder Ejecutivo Federal por acuerdo de 11 de marzo de 2024, en vista de que la Unidad citada, ya había producido su respuesta.

VI. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO, ACUMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE MEDIDA CAUTELAR. Mediante proveído de 13 de marzo de 2024, se admitió a trámite la denuncia respectiva y se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

reservó su emplazamiento a las partes hasta en tanto culmine la investigación que dio lugar a dicho procedimiento.

Del mismo modo, a fin de acatar los principios de economía procesal, concentración de actuaciones y unidad procesal, al existir conexidad en la causa, con fundamento en lo establecido en los artículos 463 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13, párrafo 1, fracción I, inciso b), del Reglamento de Quejas y Denuncias, se ordenó su acumulación al expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024, con el propósito de que las infracciones denunciadas se conozcan, investiguen y, en el momento procesal oportuno, se resuelvan en un solo procedimiento, evitando en lo posible resoluciones contradictorias.

Finalmente, en el acuerdo de mérito, se ordenó la elaboración del proyecto de acuerdo de medida cautelar solicitada por el inconforme, así como su remisión a la Comisión de Quejas y Denuncias para que, conforme a sus atribuciones, determinara lo que en derecho correspondiera.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

Esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver sobre la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior toda vez que, en los expedientes acumulados materia de conocimiento, se denuncia la probable vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral 2023–2024, así como el uso indebido de recursos públicos, derivado de las manifestaciones realizadas por el titular del Poder Ejecutivo Federal durante una entrevista concedida a la periodista Inna Afinogenova, de Canal Red, difundida el 20 de febrero de 2024, en el perfil verificado de YouTube de Canal Red Latinoamérica y reproducida —parcial o totalmente— a través de diversos perfiles sociales de redes sociales del gobierno de la república y de Andrés Manuel López Obrador.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Asimismo, se actualiza la competencia de esta autoridad electoral nacional debido a que los hechos denunciados, presuntamente se encuentran relacionados con el Proceso Electoral Federal 2023-2024 que se encuentra en curso y encuadran en la hipótesis prevista en el artículo 470, párrafo 1, inciso a); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. Como se ha expuesto, los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática denunciaron, medularmente, que durante una entrevista con la periodista Inna Afinogenova, de *Canal Red*, Andrés Manuel López Obrador, en su calidad de Presidente de la República, realizó diversas manifestaciones que podrían vulnerar el principio de equidad en la elección de titular del Poder Ejecutivo Federal, pues, a juicio de los inconformes, enfatizó supuestos atributos y cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo, candidata de MORENA al cargo mencionado; y por otro, expresó un mensaje de continuidad transexenal, lo cual va en contra de la prohibición expresa para las y los servidores públicos de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos.

1. Pruebas ofrecidas por los partidos denunciantes

a. Partido Acción Nacional

- I. **La técnica** consiste en la liga donde se difundió la entrevista denunciada <https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g>:
- II. **La técnica**, consistente en los vínculos de internet de medios de comunicación que dieron cuenta de la realización y difusión de la entrevista denunciada, específicamente los siguientes:
 - a. <https://politica.expansion.mx/mexico/2024/02/20/amlo-entrevista-inna-afinogenova>
 - b. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/en-vivo-la-entrevista-de-amlo-con-la-periodista-inna-afinogenova/>
 - c. <https://lasillarota.com/nacion/2024/2/16/amlo-concede-entrevista-medio-espanol-propiedad-de-pablo-iglesias-470019.html>
 - d. <https://m-x.com.mx/al-dia/amlo-receta-135-minutos-de-frases-mananeras-en-entrevista-con-inna/>
 - e. <https://www.xevt.com/internacional/amlo-concede-su-primera-entrevista-del-ano-a-canal-red-tv-de-espana/308267>
- III. **La documental pública**, consistente en el acta que sea levantada con motivo de la certificación e inspección a los vínculos de internet denunciados.

b. Partido de la Revolución Democrática



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

- I. **La documental pública.** Consistente en la certificación de los sitios de internet que dan cuenta de la realización indebida de lo expresado <https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista>.
 - II. **La Instrumental de Actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie a la parte que represento y del interés público.
 - III. **La Presuncional, en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento y del interés público.
2. **Pruebas recabadas por la autoridad instructora**
 1. **La documental pública.** Consistente en las Actas circunstanciadas de 28 de febrero y 5 y 11 de marzo, todas del 2024, donde se hizo constar la existencia y contenido de las publicaciones y ligas de internet denunciadas por el partido inconforme.
 2. **La documental pública** consistente en el oficio CGCSyVGR/087/20024, suscrito por Jesús Ramírez Cuevas, Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a través del cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta autoridad electoral;
 3. **La documental pública** consistente en el oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.8568.2024, signado por la Consejera Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del gobierno federal, mediante el cual solicita una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información formulado a Andrés Manuel López Obrador, titular del Poder Ejecutivo Federal.
 4. **La documental pública.** Consistente en el escrito signado por el titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE), mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta autoridad electoral, señalando que dicha dependencia no tuvo participación en la organización y difusión de la entrevista objeto de queja.
 5. **La documental pública.** Consistente en el Oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.9124.2024, signado por la Consejera Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del gobierno federal, mediante el cual solicita una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información formulado a Andrés Manuel López Obrador, titular del Poder Ejecutivo Federal.
 6. **La documental pública.** Consistente en el Oficio signado 114.CJEF.CACCC.DGDJF.09134.2024, por el cual, el titular de la Unidad de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Administración y Finanzas de la Secretaría Particular de la presidencia de la República desahogó la información solicitada por esta Unidad Técnica.

7. **La documental pública.** Consistente en el Correo electrónico recibido desde la cuenta institucional jesus.ramirezqpresidencia.gob.mx, mediante el cual se remite la digitalización del oficio CGCSyVGR/096/20024, suscrito por Jesús Ramírez Cuevas, Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a través del cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta autoridad electoral; y

Conclusiones Preliminares

De las constancias de autos, se desprende, esencialmente, lo siguiente:

1. La entrevista realizada por la periodista de Canal Red al titular del Poder Ejecutivo Federal fue publicada en el canal de YouTube del medio de comunicación, específicamente en el enlace electrónico <https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g>, el 20 de febrero de 2024.
2. En el enlace mencionado en el numeral anterior, se encuentra íntegra la entrevista materia de cuestionamiento, realizada por la periodista Inna Afinogenova a Andrés Manuel López Obrador.
3. Andrés Manuel López Obrador difundió en su perfil verificado de “X” (antes Twitter), Facebook e Instagram, la entrevista referida.
4. No existe evidencia de que la Coordinación General de Comunicación Social del gobierno federal hubiera solicitado la realización de la entrevista, ni conoció o formuló las preguntas o temáticas abordadas en la misma.
5. No existe evidencia de que el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) de la Presidencia de la República hubiera tenido participación en la organización y difusión de la entrevista objeto de queja.
6. La entrevista denunciada fue difundida por a través de los enlaces electrónicos siguientes:
 - a. <https://www.facebook.com/share/v/DMem9BBKvb345DDT/?MIBEXTID=wc7fnE;>
 - b. https://x.com/lopezobrador_/status/1760125606715609324?s=46&t=83CKzV07yJlfXL2IkUuBNA; y
 - c. https://www.threads.net/@lopezobrador/post/C3mGKboOiwS/?xmt=AQGzU3wxsZFRitfnRvSRj9955Nr0XsmLR8m0fg_6j4sUgO

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparición del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia **P./J. 21/98**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro *MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA*,² sin perder de vista que, conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

² [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

CUARTO. ESTUDIO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS

1. Marco normativo

a. Principio de Equidad en la Contienda y uso indebido de recursos públicos.

La equidad en la contienda ha sido reconocida como un principio característico de los sistemas democráticos modernos, en los cuales, el acceso a los cargos de elección popular se organiza a través de la competencia entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de la ciudadanía.

En este sentido, la equidad ha sido reconocida como un principio con relevancia especial en la materia electoral, en virtud de que procura asegurar que quienes compiten en la elección (partidos y candidatos) tengan condiciones equiparables desde el inicio hasta el final de la contienda. En el sistema electoral vigente, existe una constante actividad legislativa y jurisdiccional, tendente a salvaguardar dicho principio como rector de la materia electoral.

Las reformas constitucionales y legales dan cuenta de la preocupación constante del Poder Legislativo de perfeccionar las medidas normativas que tienden a proteger y garantizar expresamente este principio. Así, se ha regulado lo inherente al financiamiento público y privado, previniendo la prevalencia del primero y su distribución proporcional entre los partidos políticos, así como las reglas relacionadas con los plazos y erogaciones permitidas durante las precampañas y campañas.

Se ha regulado también, lo relativo al acceso y distribución de los tiempos en radio y televisión, la prohibición de difusión en los medios de comunicación social de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con algunas excepciones y la prohibición específica de que las autoridades intervengan en la contienda entre partidos políticos y candidatos.

El eje central de esta regulación es, precisamente, la protección y garantía de la equidad en la contienda electoral durante sus distintas etapas. Se ha instituido como presupuesto y fundamento de la libertad de elección, a través de la cual se impide que quienes participan en la competencia obtengan ventajas indebidas (derivadas de las posibles situaciones de dominio –políticas, sociales o económicas- en las que pudieran estar situados algunos participantes). La equidad se ha constituido, pues, en un principio rector de la materia que da contenido a los derechos subjetivos de quienes participan en ella y que sirve de fundamento a las limitaciones impuestas a los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

competidores y a terceros, las cuales van destinadas a evitar el ejercicio de influencias indebidas sobre el electorado, aprovechando alguna situación de ventaja.

En esa medida, el artículo 134, párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Lo anterior se traduce en que, a efecto de preservar el principio de equidad en la contienda, las y los servidores públicos tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sin afectar el principio de equidad entre los partidos políticos, a efecto de que, por una parte, ninguna de las opciones políticas que participan en el proceso electoral, adquiera una ventaja injusta sobre los demás contendientes; y por otra, que aquellos recursos —humanos, materiales o financieros— que se encuentran avocados a la prestación de un servicio público, sean destinados precisamente a la consecución de dicha finalidad y no a la promoción de las aspiraciones políticas de una o un ciudadano que, en un lugar y momento determinados, son responsables del buen uso de los mismos.

b. Principio de imparcialidad.

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Constitución Federal.

Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

[...].

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional el principio de **imparcialidad** al que están sometidos las y los servidores públicos, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, imponen deberes específicos a las y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.

Además, no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a las personas servidoras públicas para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos.

En específico, tratándose de los medios de comunicación, mediante el uso adecuado de éstos, evitando que se lleven a cabo actos de promoción personalizada y en general, el deber de abstención de actos que alteren la equidad en la contienda.

Para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las y los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

[...]

El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

1. Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
2. Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
3. Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente:

- a. La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni las personas servidoras públicas aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...]

c) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) Haber aplicado recursos públicos que estuvieron bajo su responsabilidad, durante el proceso electoral, cuya consecuencia hubiere sido la alteración de la equidad de la competencia de los partidos políticos;

e) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a las y los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de personas del servicio público en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en coacción o presión al electorado, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.

Por lo que no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores/as públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones:

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad.
- **Punto de vista cualitativo:** relevancia de las funciones para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares.
- **Prohibiciones a las y los servidores públicos:** desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales.
- **Especial deber de cuidado de las y los servidores públicos:** para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las y los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada persona servidora pública, en el caso, los integrantes del Poder Legislativo, como órgano encargado de la discusión y aprobación de los proyectos de ley o decretos presentados en diversas materias, en el marco histórico-social, dicho poder es identificado como órgano principal de representación popular, que si bien, en años recientes ha incrementado la presencia de candidatos independientes (apartidistas), su configuración está mayormente basada por representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios.

Así, existe una bidimensionalidad en las personas legisladoras, pues convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir la prohibición a las y los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular, esto es, la obligación constitucional de quienes desempeñan un cargo público de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes o servidores/as públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que quienes ejerzan un cargo público conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las o los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

c. **Libertad de expresión y libertad informativa**

El artículo sexto de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

De igual forma refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Asimismo, el párrafo primero del artículo séptimo constitucional, señala que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los tratados de derechos humanos integrados al orden jurídico nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Federal conciben de manera homogénea a tales libertades en los siguientes términos.

El artículo 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. En el mismo sentido, señala que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y **difundir informaciones e ideas de toda índole**, sin



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o **en forma impresa** o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

De la misma forma, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, dispone que todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en **forma impresa** o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Dispone que el ejercicio de dicho derecho, **no podrá estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores**, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o, en su caso, la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

También señala, que **no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos**, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Al efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos³ ha sostenido que las libertades de expresión e información implican el derecho a buscar, recibir y **difundir informaciones e ideas de toda índole**; de ahí que en su ejercicio se requiere que nadie sea arbitrariamente disminuido o impedido para manifestar información, ideas u opiniones.⁴

En esa sintonía, el artículo 78 bis, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dispone que a fin de **salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato** sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite.

Es decir, la libertad de trabajo implica al mismo tiempo la posibilidad de

³ En adelante, Corte Interamericana.

⁴ Véase caso: La última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros vs. Chile).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

desplegar la publicidad relacionada con la actividad o profesión que se ejerce⁵.

Lo que se traduce en el derecho de cualquier persona física o jurídica a invertir los recursos que considere pertinentes en **Libre ejercicio del periodismo**.

Al respecto, también resulta relevante lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, en el sentido de que la libertad de expresión, **en todas sus formas y manifestaciones** es un derecho fundamental e inalienable, inherente a **todas las personas**; asimismo, que toda persona *tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma*.

Por otra parte, en la Opinión Consultiva OC-5/85 conocida como *la Colegiación Obligatoria de Periodistas*, determinó que el periodismo y los medios de comunicación tienen un propósito y **una función social**. Esto, porque la labor periodística implica buscar, recibir y difundir información y los medios de comunicación en una sociedad democrática son verdaderos instrumentos de la libertad de expresión e información; por lo que resulta indispensable que busquen las más diversas informaciones y opiniones.

Lo anterior incluye, como se ha señalado, cualquier expresión con independencia del género periodístico de que se trate o la forma que adopte o se materialice, incluidas por supuesto, el trabajo realizado en medios audiovisuales como lo son la radio y la televisión, así como los medios impresos, tales como los periódicos y las **revistas**, cualquiera que sea su línea editorial.

Al efecto, la Corte Interamericana ha considerado que *la libertad e independencia de los periodistas es un bien que es preciso proteger y garantizar*, por lo que las restricciones autorizadas para la libertad de expresión deben ser las *necesarias para asegurar* la obtención de cierto fin legítimo⁶ y estar sujetas en todo caso, a un escrutinio estricto.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁷ ha enfatizado que las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando tales derechos se ejercen por profesionales del periodismo, a través de **cualquier medio**

⁵ En ese sentido, es relevante lo que Suprema Corte señaló en la resolución del amparo directo en revisión 1434/2013: “Si la libertad de expresión protege la libertad de las personas y la manifestación de éstas a través de la emisión y difusión de expresiones por cualquier medio, y sin importar el carácter de la persona que la emite; **esta Primera Sala no encuentra razón alguna para excluir de este ámbito de protección a las expresiones con contenido comercial**”, página 33 de dicha resolución. Énfasis añadido.

⁶ Opinión Consultiva OC-5/85, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 13 de noviembre de 1985, párrafo 79.

⁷ En adelante, Suprema Corte.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

de comunicación, al considerar que la libre expresión garantiza el libre desarrollo de una comunicación pública donde circulen las ideas, opiniones, juicios de valor y toda clase de expresiones inherentes al principio de legitimidad democrática.⁸

En este tenor, la Sala Superior ha reafirmado la posición de la Corte Interamericana y la del Máximo Tribunal del país, porque ha sostenido que los canales del periodismo de cualquier naturaleza generan noticias, entrevistas, reportajes o crónicas cuyo contenido refieren elementos de relevancia pública, a fin de dar a conocer a la ciudadanía situaciones propias del debate público y plural.

Por eso, se ha enfatizado que tal proceder debe considerarse lícito al amparo de los límites constitucionales y legales establecidos, porque en un Estado Democrático, los medios de comunicación tienen como función esencial poner a disposición de la ciudadanía todos los elementos indispensables, a fin de fomentar una opinión libre e informada.⁹

d. Disposiciones generales en materia de propaganda gubernamental

Los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafos séptimo y octavo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 41...

...

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

...

Artículo 134...

...

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación

⁸ Véase Tesis XXII/2011, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro: **LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA.**

⁹ SUP-JDC-1578/2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

[..]

De una interpretación sistemática y funcional de los citados artículos, se advierte que tienen por objetivo garantizar que la difusión de la propaganda gubernamental se apege a las normas constitucionales y legales en que se sustentan, estableciendo límites y excepciones, de tal forma que no se afecten los principios que rigen la materia electoral, en particular, la equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación **SUP-RAP-57/2010** señaló:

Como se puede observar, al adicionar el dispositivo constitucional invocado, el Poder Reformador de la Ley Fundamental pretendió, entre otras cuestiones, establecer como norma de rango constitucional la imparcialidad de los tres órdenes de gobierno respecto de la competencia electoral.

En efecto, la reforma en comento incorporó el deber de suspender la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales, periodo de reflexión y hasta la conclusión de la jornada electoral, a fin de desterrar las añejas prácticas que se servían de publicidad como la prohibida, con el objetivo de promocionar o perjudicar a un partido político o candidato y para lograr una posición de ventaja indebida en la competencia electoral.

Es decir, estimó como lesivo de la democracia: a) que el ejercicio del poder sea usado para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos; y, b) que la propaganda gubernamental sea utilizada con fines distintos a los de tipo institucional, de seguridad, salud, educativos y de protección civil.

De esa manera, se incorporó la tutela de un bien jurídico esencial de nuestro sistema democrático: la necesidad de que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral, en virtud de la forma en que pueden influir en la ciudadanía, a partir de que se encuentran en una posición de primacía con relación a quienes carecen de esa calidad.

Sobre el particular, cabe señalar que tanto el Poder Reformador de la Constitución como el legislador federal advirtieron la necesidad de excluir del límite temporal en que se prohíbe la difusión de propaganda gubernamental, aquéllos casos que, a virtud de su



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

naturaleza, no tienen el poder de influir en las preferencias electorales y por tanto, de trastocar los principios de imparcialidad y equidad rectores de los procesos electorales; además de que al contar con una especial importancia y trascendencia para la sociedad se consideró plausible permitir su difusión, de ahí que hubiera exceptuado a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Al respecto, la **Ley General de Comunicación Social** en su artículo **8**, establece los requisitos que deben cumplir las campañas de comunicación social, mientras que en los diversos **9** y **21**, se señalan las principales restricciones en cuanto a contenido, tal y como se aprecia a continuación:

Artículo 8.- Las Campañas de Comunicación Social, deberán:

...

IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;

...

VIII. Otros establecidos en las leyes.

Artículo 9.- Además de lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, **no se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos:**

I. Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 14;

[énfasis añadido]

...

Artículo 21.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación.

Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

Se exceptúan de lo anterior:

I. Las campañas de información de las autoridades electorales;

II. Las relativas a servicios educativos y de salud;

III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.

Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.

En relación con la **propaganda gubernamental**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-142/2019 y acumulados**, estableció:

116. De esta forma, será considerada como propaganda gubernamental, toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión.¹⁰

117. Con base en lo anterior, esta Sala Superior ha reiterado que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere cuando menos:

- a) La emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública;
- b) Que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones;
- c) Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno;
- d) Que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía, y
- e) Que no se trate de una comunicación meramente informativa.

118. Como puede apreciarse, la noción de “propaganda gubernamental”, tanto desde una perspectiva general como electoral, implica toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la

¹⁰ Un criterio similar también se sostuvo en el SUP-RAP-360/2012. Por ejemplo, la información sobre el contenido de algún medicamento del sector salud, sobre las características de una obra pública, un aviso de desviación de tránsito, así como otros de la misma naturaleza informativa son ejemplos de comunicación oficial o gubernamental que no obstante, en principio, no constituyen propaganda gubernamental en sentido estricto para efectos de su análisis y posible incidencia en la materia electoral, salvo que del contexto de su difusión se advierta que forma parte de una campaña con fines distintos al meramente informativo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.

119. Respecto a su **contenido**, la propaganda gubernamental, lo mismo que la información pública o gubernamental, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos enunciados – los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno-, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

120. Por cuanto hace a la **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral.

121. Finalmente, respecto a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental, por regla general, debe tener carácter institucional y no estar personalizada.

122. Así entendida, la propaganda gubernamental es una modalidad de información, comunicación o publicidad pública, oficial o estatal que tiene una regulación general y otra especial o específica en el ámbito electoral. En principio, como se señaló, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Comunicación Social, establecen pautas y limitaciones a la propaganda gubernamental que tienen entre sus finalidades la de no incidir en los procesos electorales.

123. Adicionalmente, toda vez que las autoridades gubernamentales en un Estado democrático tienen la obligación de informar a la población sobre sus políticas y acciones, así como rendir cuentas de sus funciones, la publicidad oficial o la propaganda gubernamental se concibe como un canal de comunicación entre gobierno y sociedad tanto para informar sobre el ejercicio de las funciones públicas, como para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos.

124. De ahí que, los eventos o actos de información adicionales que realicen los servidores públicos, con independencia de la naturaleza o denominación que se les quiera otorgar, es decir, como ejercicios de comunicación política o como derecho a la información de la ciudadanía, **en todo momento deben observar y respetar las reglas de la propaganda gubernamental.**

De todo lo anterior se concluye que será propaganda gubernamental, toda acción o información proveniente de una entidad estatal, que se realice o difunda por cualquier **medio de comunicación** (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante **actos públicos** dirigidos a la población en general, que implique el uso de recursos públicos **de cualquier naturaleza**, sin importar que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunda logros o acciones de gobierno y que tenga por finalidad la adhesión o persuasión de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

ciudadanía, la cual se debe ajustar a reglas de **contenido**, no debe tener carácter electoral; **temporalidad**, no debe realizarse desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral; e **intencionalidad**, que implica contener un carácter institucional y no estar personalizada.

2. Análisis del caso concreto

Como antes quedó precisado, **los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática solicitaron la adopción de medidas cautelares** para el efecto de que esta Comisión de Quejas y Denuncias ordene la suspensión o modificación de la transmisión y difusión del material denunciado para que no se siga difundiendo a la ciudadanía el mensaje de que dicha candidata es la mejor opción o la opción que respalda el presidente de la República, así como la prohibición de realizar manifestaciones de naturaleza similar a las denunciadas pues, de lo contrario, se permitiría la vulneración directa a la equidad en la contienda electoral.

Del mismo modo, solicitaron el dictado de medidas cautelares en su vertiente de **tutela preventiva**, con el fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales para influir en las preferencias de la ciudadanía, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

a. Material denunciado.

A. Publicación en el perfil verificado de YouTube correspondiente al Canal Red

1. <https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g>

Imágenes representativas



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Descripción

Se trata de una publicación realizada en el perfil verificado de YouTube de Canal Red Latinoamerica, el 20 de febrero de 2024, respecto de una entrevista realizada por la periodista de dicho medio de comunicación, Inna Afinogenova, al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el 20 de febrero de este año, la cual cuenta con 220 k suscriptores y 15,838 comentarios. En dicha publicación se advierte el texto siguiente:

Entrevista COMPLETA a LÓPEZ OBRADOR | Inna Afinogenova | CANAL RED

Asimismo, se advierte un video con una duración de 02:15:48 (dos horas, quince minutos y cuarenta y ocho segundos), el cual al reproducirlo tiene el contenido siguiente:

Contenido

Voz Andrés Manuel López Obrador: No recuerdo pero no he dado ninguna entrevista, bueno, si hay tengo un compromiso de una no, acabo de dar una entrevista ayer y si en efecto, me dejaste como un limón exprimido.

Voz Inna Afinogenova: Presidente muchas gracias por esta oportunidad usted ha manifestado en muchísimas ocasiones que cuando se acabe el sexenio dejará la presidencia, dejará la política, ni cargos ni conferencias ni siquiera redes ¿qué planes tiene y cómo ve la jubilación?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Bueno, ya estoy cerrando un ciclo me faltan 7 meses y días para dejar la presidencia, soy partidario de la no reelección, también estoy contento porque cierro un ciclo, hemos logrado entre todos desde abajo una transformación en el país, hay resultados, está bien el relevo generacional, nos va a ir bien, el porvenir viene acompañado de la justicia, y tiene rostro de mujer, pero además, no debe uno tener mucho apego, ni al poder, ni al dinero.

Voz Inna Afinogenova: Pero cree que será fácil porque quiero decir habrá momentos en los que su propio partido querrá un consejo o usted tendrá ideas que puedan contribuir al desarrollo del país, algunos momentos difíciles

Voz Andrés Manuel López Obrador: Ya ayudé mucho y me ayudaron mucho, estamos en paz.

Voz Inna Afinogenova: Existe algún proceso mental de preparación, cómo se prepara uno, para de repente después de 6 años de esta, de este ritmo, un día levantarse y decir ya no soy presidente ya no tengo matutina, ya no tengo agenda ya.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

Voz Andrés Manuel López Obrador: Es que puede uno levantarse pensando en que ya se cumplió una misión, se cerró un ciclo, ya se contribuyó a la transformación de la vida pública del país junto con muchos porque yo soy un actor más, me tocó a mí dirigir el movimiento, pero esta lucha la hemos iniciado desde hace muchos años con la participación de mucha gente, dirigentes, indígenas, campesinos, gente del pueblo, obreros, intelectuales, mujeres, hombres, desde hace cerca de 50 años yo empecé a trabajar en favor de los pobres en 1977 y me voy ahora a finales de septiembre, 47 años, 47 años después, pero además, si tomo en cuenta el tiempo que estuve en la universidad y que estudié ciencia política y que desde entonces estaba ya luchando por la transformación de México pues son 50 años o sea ya es bastante acabo de escribir mi último libro político que se llama Gracias y estoy haciendo un repaso de toda mi vida pública y se lo dedico a los jóvenes porque es contar la historia desde joven cómo me fui formando y creo que hay lecciones importantes para los jóvenes que quieren ser dirigentes que quieren dedicarse al noble oficio de la política, que no es como se piensa, no, la política es un oficio noble sublime que permite al ser humano servir a otros, servir a los semejantes, servir al prójimo, y se puede hacer esa política

Voz Inna Afinogenova: Noble

Voz Andrés Manuel López Obrador: Noble sí, la política es tan limpia que ni los más sucios políticos han podido mancharla, entonces, ya termino no quiero ser hombre fuerte, líder moral, jefe máximo, caudillo, mucho menos cacique, quiero dar espacio a que otros participen, además, ya se avanzó bastante en algo que es fundamental, el cambio de mentalidad del pueblo de México nosotros llamamos a eso revolución de las conciencias, entonces, no es un movimiento el nuestro de una vanguardia, de un grupo de dirigentes, mucho menos de un líder, es el movimiento de todo un pueblo, por eso estamos muy contentos porque hay veces que se llevan a cabo revoluciones y no se logra un cambio de mentalidad

Voz Inna Afinogenova: ¿y siente que la “Cuarta T” ha logrado cambiar esa mentalidad?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí y de manera pacífica, sin violencia

Voz Inna Afinogenova: ¿y queda en buenas manos?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Y va a quedar en muy buenas manos la dirección y va a continuar la transformación

Voz Inna Afinogenova: ¿qué tiene Claudia que no tiene AMLO?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Tiene todo, está más preparada que yo, habla inglés, a mí me ...

Voz Inna Afinogenova: ¿Es una ventaja competitiva para un presidente no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Depende como lo vean, yo te diría que ayuda mucho, a veces en política, si se trata de en inglés de no hablarlo para tener traducción porque te da tiempo de pensar yo que voy a decir, pero esos son pequeños trucos, es como a veces, este, es bueno hasta no escuchar mucho, pero Claudia es muy inteligente, académicamente es más que yo, yo apenas terminé la licenciatura, ella es Doctora, es una mujer con convicciones con principios honesta, tiene muchos méritos, muchas virtudes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Inna Afinogenova: Otra pregunta que le quería hacer es si teme por el rumbo que puede tomar MORENA, si se va un poquito a otro lugar, porque un movimiento tan amplio puede acoger algunos sectores más al centro, más al centro derecha, no tiene miedo que se termine corriendo, un poco, cada vez más a la derecha.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Si, se podría correr al centro, y no hay problema por lo que comentábamos, el cambio en México lo hemos hecho desde abajo y entre todos, no es una vanguardia, a veces una revolución la conducen mujeres, hombres conscientes, pero no deja de ser una minoría y puede llegar al poder, pero el pueblo sigue pensando igual, por eso también que fracasan y hay muchos casos dolorosos incluso.

Voz Inna Afinogenova: Alguna Revolución en Latinoamérica que ha ...

Voz Andrés Manuel López Obrador: Por ejemplo, por ejemplo los que han fracasado, pero eso no lo puedo decir, porque si se han traicionado al pueblo, porque no hubo ese cambio, cuando el pueblo se empodera, cuando dice cambio de mentalidad cambia todo, es lo más difícil de lograr, pero también es lo más importante, porque, entonces, se tiene que mandar obedeciendo y el pueblo pone y el pueblo quita eso es.

Voz Inna Afinogenova: ¿Usted mandó obedeciendo?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, yo las enseñanzas principales de lo que se está haciendo, de lo que se está llevando a la práctica independientemente de lo teórico vienen de recoger los sentimientos de la gente te puedo hablar de dos cosas, una, un día estaba yo al final de un mitin en San Quintín Baja California que es una región de migrantes, y un maestro migrante poblano grande me buscó después del acto y me encara y me dice vamos a ganar esto en la última elección, pero recuerde que así como el presidente Juárez separó a la iglesia del estado porque a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, así en México lo que se necesita ahora es separar el poder económico del poder político, y que el gobierno represente a todo a ricos y a pobres, de todas las religiones, a los no creyentes, de todos los géneros, eso es lo que quieren, esa es la transformación, y eso es lo que estamos haciendo, otro me dijo vamos a ganar y estamos seguros que va querer ayudarnos pero no nos mande el apoyo a través de nadie, procure que nos llegue directo y eso es lo que estamos haciendo, tú sabes que todos los apoyos del gobierno al pueblo que son muchos, como nunca, México tiene 35 millones de familia, 35 millones y están recibiendo apoyo de manera directa 32 millones y los 3 millones de familias que no reciben de manera directa apoyo del presupuesto son atendidos también, porque como hay crecimiento económico, hay empleo, se fortalece el mercado interno, se apoyan los comerciantes, se apoyan los empresarios, me da pena, pero al mismo tiempo este tengo manera de justificarlo, porque en el tiempo que llevamos nosotros es cuando más han ganado los bancos, tú estás ahora en España

Voz Inna Afinogenova: Santander y BBVA

Voz Andrés Manuel López Obrador: ¿Pero este año qué pasó?

Voz Inna Afinogenova: ¿Ganancia récord no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, el que mencionaste primero

Voz Inna Afinogenova: Santander, BBVA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Andrés Manuel López Obrador: BBVA, ese, tiene una utilidad en 2023 de 100,000 mil millones de pesos y Santander debe andar como 40 50,000 mil millones o sea dos bancos, dos bancos españoles obtienen como el 65% de todas las utilidades de los bancos que operan en México eso es récord eh, nunca en la historia ah, qué me justifica.

Voz Inna Afinogenova: ¿Ha logrado a convencer a los ricos de que la “Cuarta T” también les beneficia a ellos? porque digo siempre las políticas progresistas que benefician a los pobres y aquí estamos hablando de 5 millones de mexicanos que han salido de la pobreza en los 6 años pues para en la mentalidad de empresarios de la clase media alta no están lo vinculan con que a ellos les va a perjudicar ¿Usted cree que ha logrado convencerlos de que voten?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí por esta situación no de que hay crecimiento económico eh hay finanzas públicas sanas el peso es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo con relación al Dólar, casi no tenemos desempleo, es empleo pleno, se están haciendo obras en México que no se están haciendo en ningún otro país del mundo del tren maya es la obra más importante que se esté construyendo en todo el mundo y vaya que nuestros amigos y su gobierno, me refiero a China, que es un pueblo muy trabajador muy creativo y tiene un buen gobierno hacen obras magnas, pues ninguna de sus obras tiene la importancia, la grandeza de lo que es el tren maya, son 1, 554 km, todo lo que era la nación maya, las bellas ciudades prehispánicas de la cultura maya, se están comunicando con este tren, entonces, hay crecimiento, hay empleo, hay forma de hacer negocios lícitos, que eso importa mucho porque antes no eran negocios lícitos era corrupción lo que había, ahora pueden hacer negocios ganancias razonables, antes era robo, era despojo, veían a México como un botín, ahora no, ahora es distinto, y como nos ha ido muy bien y se ha probado que el modelo eh que nosotros llamamos humanismo mexicano con una economía moral, funciona pues ya piensan de otra forma, no quiere decir que sean leales, no, a la causa que nosotros enarbolamos y llevamos a la práctica no, no, no, no, no, pero no tienen argumentos para decir que lo de antes era mejor, entonces sí, aunque también hay quienes tienen un pensamiento conservador que es muy difícil de hacernos cambiar, pero también eso es parte de la democracia, no todos podemos pensar de la misma manera.

Voz Inna Afinogenova: Sobre esto quería preguntarle sobre las recientes reformas propuestas que mandó al congreso muchas buscan blindar programas, derechos que ha puesto en marcha durante el sexenio, algunos otros recuperan algunas iniciativas que fueron rechazadas o bien por los tribunales o bien por el Congreso ¿podríamos decir que es como una suerte del “AS” en la manga sacarlo ahora poco antes de que se termine el gobierno? porque quiero decir para la oposición es difícil no, decirle no a la subida del salario mínimo por encima de la inflación o decirle no a las pensiones o decir bueno pues a todas estas medidas que estamos está, está proponiendo ¿ha sido calculado el timing?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, la política es tiempo, política es tiempo entre otras cosas, pero es el momento también de recuperar lo que perdió la constitución del 17, la primera revolución social del siglo 20 fue la Revolución Mexicana y la constitución de 1917, es de las más avanzadas del mundo o sea reivindica el derecho de los campesinos a la tierra, las jornadas laborales de 8 horas, el salario mínimo, prestaciones que no existían durante el Porfiriato que llevó a la Revolución, entonces, con el paso del tiempo esas reivindicaciones que fueron fruto de un movimiento que causó la vida a un millón de mexicanos se fueron perdiendo, fueron perdiendo relevancia, incluso se fueron cancelando, el derecho a la tierra, las mejores condiciones en lo laboral al grado que durante el periodo neoliberal de 1983 hasta que llegamos nosotros, hasta el 2018, 36 años, todas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

las reformas a la constitución del 17 vigente, todas fueron para favorecer a una minoría rapaz en contra del pueblo.

No encuentras una reforma que se haya hecho en 36 años para favorecer al pueblo, no se puede probar que hubo algo en beneficio del pueblo, no, todo fue entregar empresas públicas, quitar el derecho de los campesinos a la tierra, privatizar la tierra, privatizar las minas, privatizar los ferrocarriles, quitar, quitar el derecho a pensiones justas a los trabajadores, tú sabes que en el gobierno de Ernesto Zedillo se reforma la Constitución para que un trabajador cuando se jubila no reciba el sueldo de su último año de trabajo, sino el equivalente al 25% de su sueldo cuando se jubiló, fíjate, esas cosas, luego el salario mínimo perdió 70 por ciento de su poder adquisitivo en todo el proceso neoliberal que nosotros llamamos neoporfirista, 70-75 por ciento, pero te lo voy a ejemplificar, hace 30 años con un salario mínimo se podían comprar 50 kilos de tortilla cuando nosotros llegamos solo alcanzaba para comprar en salario mínimo 6 kilos, de 50 a 6, hemos aumentado el salario más del doble en términos reales, el salario mínimo, y apenas se pueden comprar 12 kg, fíjate el nivel de deterioro de poder adquisitivo del salario, el empobrecimiento del pueblo, esto es inhumano, por eso la reforma ahora es no puede haber nunca jamás incrementos al salario por abajo de la inflación, entonces, y bueno hablabas del Fobaproa, imagínate lo que se atrevieron a hacer convertir deudas privadas de unos cuantos en deuda pública eso está sucediendo en un país.

Voz Inna Afinogenova: Cada año cuando hacen presupuesto tienen que tener pensado no una parte que van a pagar en intereses.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Si, de intereses eh cuando se llevó a cabo este rescate a empresarios banqueros a los de arriba, cuando convirtieron las deudas privadas en deuda pública se decía que nos iba a costar 200,000 mil millones de pesos resultó un rescate de 3 billones, una cosa exagerada y ese era el modelo económico ayudar a los de arriba porque tenían engañados a muchos de que si llovía fuerte arriba goteaba abajo como si la riqueza fuese permeable o contagiosa como también tenían engañado muchos de que no aumentaban el salario porque si aumentaban el salario iba a aumentar la inflación otro mito, otra mentira, otro sofisma, y así muchas cosas, entonces, ya no es esa política la que se aplica en México ahora es todo de abajo hacia arriba y hay un dicho popular campesino, choco, jarocho según el cual cuando la milpa se da bien alcanza hasta para el pájaro, es decir, alcanza a todos, por eso hasta los banqueros están obteniendo utilidades.

Voz Inna Afinogenova: Usted recupera también la reforma electoral que los miembros del poder judicial sean elegidos por la ciudadanía o que no puedan cobrar más que el presidente ¿cuál ha sido la relación con estos poderes a lo largo del sexenio?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Ha sido bastante tirante porque el poder judicial y no solo en México es un fenómeno de América Latina y de Europa está muy sometido a las oligarquías, está al servicio del poder económico, entonces, los jueces, los magistrados, los ministros, no se ocupan por impartir justicia, no les importa el pueblo, están al servicio de los que se creen dueños de los países al servicio del poder económico, entonces eso sucede aquí, como eh ganamos la presidencia, es el poder ejecutivo, pero el PRI y el PAN que son lo mismo, que es un bloque conservador desde hace mucho tiempo empezaron a apoderarse del poder judicial, fue parte de un acuerdo, al principio querían engañar con la llamada alternancia.

Voz Inna Afinogenova: ¿Ahora van juntos no?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí ya ahora ya se quitaron las máscaras y van juntos ahora se descubren que son lo que decíamos nosotros antes no el PRIAN, pero cuando empieza, esta asociación, esta fusión, el PRI comienza a darle concesiones al PAN y prácticamente le concesiona todo el poder judicial, entonces, ya también puedes imaginarte la concepción conservadora de abogados que están de jueces, de magistrados, de ministros, además de que son muy corruptos porque no es nada más conservadurismo, les gusta mucho el dinero y presumen de ser gentes de bien porque la verdadera doctrina de la derecha es la hipocresía, entonces, se llegó a que el procurador de justicia en la época de Salinas y de Zedillo, de Zedillo sobre todo era del PAN, entonces, ahora que estamos llevando a cabo cambios nos declaran inconstitucional cualquier reforma aprobada por las dos cámaras del congreso, por la cámara de diputados y por la cámara de senadores, entonces, extralimitándose se sitúan como el supremo poder conservador acaban de cancelar la ley eléctrica aprobada en la cámara de diputados y en la cámara de senadores.

Voz Inna Afinogenova: ¿Cómo evalúa, por qué lo hacen?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Porque están al servicio de las empresas extranjeras que empezaron a conquistar a acaparar el mercado eléctrico y como estamos recuperando la industria eléctrica en beneficio de los consumidores porque la empresas particulares extranjeras dedicadas a la electricidad cobran lo que quieren, no les importa el consumidor, aquí se hicieron reformas para favorecerlas, cuyo resultado es que un centro comercial o una cadena de comercios como oxo por ejemplo, tú vas a un oxo y está alumbrado día y noche pero tiene subsidio y pagan menos que lo que paga un usuario doméstico, entonces como queremos resolver eso y se trata de intereses, pues tienen las empresas control de jueces de magistrados de ministros por eso la propuesta que estamos haciendo es que los jueces, los magistrados, los ministros los elija el pueblo, que no sea la cúpula del poder, no les gusta porque la única forma de reformar el poder judicial es con el método democrático.

Voz Inna Afinogenova: Presidente usted vive aquí en el Palacio Nacional donde estamos porque Benito Juárez vivió y murió aquí, le quería preguntar primero, bueno sé que hay una silla presidencial que dicen que está embrujada ¿sí es esa? ¿cuál es esa?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Ya no es esa, no, ya no es esa la que este

Voz Inna Afinogenova: ¿Pero usted se sienta ahí no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí la mandé a limpiar.

Voz Inna Afinogenova: Pues no esta tan embrujada, ah la mandó a limpiar.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Ah sí yo tengo este amigos científicos.

Voz Inna Afinogenova: Amigos científicos, ¿Qué, que hizo qué?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Que saben de limpias

Voz Inna Afinogenova: Ajá así este pero limpiar de malos espíritus.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Andrés Manuel López Obrador: Se llama sí coloquialmente, aunque yo soy místico, creo que no todo tiene que ver con lo racional, entonces, se le llama coloquialmente brujos, sí entonces este es que hay brujos buenos y hay brujos malos cuando este salón fue tomado por Villa y por Zapata en la revolución hubo aquí una comida de los revolucionarios, es un hecho histórico bellísimo, es un momento estelar en la historia de México, entonces, se tienen que sentar en la silla porque en el imaginario colectivo, en México, yo creo que también en otras partes sobre todo en México, la silla es el poder, la silla es el poder, a mí me decían cuando nos hacían fraude vamos a tomar el Palacio y te vamos a sentar en la silla, nosotros te vamos a sentar en la silla y este cuando está Zapata y está Villa y están los revolucionarios, Zapata no quiso sentarse en la silla porque sostuvo que estaba embrujada la Silla, Villa si se sentó, es una foto que hay que es histórica Zapata está a su lado pero no en la silla no es esta exactamente porque la tenemos abajo en un museo, pero si es la silla presidencial aquí estamos en el despacho presidencial, es Madero que es para nosotros el apóstol de la democracia, ahí lo detienen aquí, en este salón de junto ahí incluso hay todavía una cómoda con unos balazos, aquí lo detienen lo bajan en el elevador a lo que era la intendencia del palacio, lo tienen 4 o 5 días, pues en este mes de febrero el 23 de febrero se va a cumplir un año más de su asesinato, de su cobarde asesinato, fue un golpe, y lo tuvieron preso en la intendencia del palacio 4 o 5 días y de ahí lo sacan y lo asesinan, en lo que es Lecumberri, asesinan al presidente y al vicepresidente de México, nosotros esa intendencia ya la convertimos en un museo eh histórico y se le llama la intendencia de la traición.

Voz Inna Afinogenova: Más adelante le voy a preguntar más sobre Madero pero ahora quería hablar de Benito Juárez, usted ahí está y ahí también está en el pasillo, yo vi en grande, ¿qué tiene Benito Juárez para que siempre usted siempre diga que era el mejor presidente de México?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No pues mira, enfrenta a los conservadores de su época que estaban respaldados no solo por hacendados, sino por la iglesia católica, para ser más justos y rigurosos por el clero porque es distinto, porque Juárez era anticlerical pero no antirreligioso, eso es interesante. pero el clero lo era todo en México, eran los dueños de las tierras, de todos los bienes era un país muy católico, sigue siendo México yo creo que es el país más católico del mundo, en el último censo como 86 por ciento católico, entonces los conservadores se apoyan en el clero, el clero apoya (inaudible) cuando Juárez propone reformas, la separación del poder eclesiástico del civil del poder público, era una utopía, un sueño lograr eso, pero Juárez era un hombre con ideales y además, entre otras virtudes, era un hombre perseverante que nunca perdía pues la fe en la causa que defendía, necio en la defensa de las causas populares, entonces, él logra en plena guerra de reforma de liberales y conservadores, logra que se aprueben las leyes de reforma para separar al poder clerical del poder civil y lo logra porque entre otras cosas pone al mercado las tierras del clero y despierta el interés de propietarios de latifundistas y así por ambicionar las tierras del clero muchos conservadores se vuelven liberales y se apoya con esa base, eso fue muy importante pero fue una estrategia política magistral y de esa manera se logra el milagro de la separación, eso no pasa en ningún país del mundo, México es precursor en esa reforma, entonces eso lo logra Juárez pero no conforme los conservadores van a Europa y traen a un príncipe, que estuvo también aquí, Maximiliano, porque este palacio fue virreinal, tiene 500 años, estuvieron los virreyes, que nunca un rey de España vino a México, nunca, en tres siglos, se molestó en venir a México, entonces, eran virreyes, entonces, tres siglos de dominación colonial y luego la invasión europea cuando Juárez que quieren los conservadores van a buscar y ofrecen que México iba a ser un imperio y le otorgan el poder Imperial a Maximiliano, entonces, Juárez no se rinde, nos invaden 30,000 mil soldados franceses en ese entonces y el pueblo de México resiste y Juárez lo mismo inicia un peregrinar hacia el norte y viene otra cosa también importante porque además de la resistencia de los pueblos hay circunstancias no? en Estados Unidos acababa de triunfar Abraham Lincoln y Lincoln no reconoció a Maximiliano, y entonces mantuvo relaciones con Juárez y en ese entonces también ya



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

estaba la doctrina Monroe de América para los americanos en el sentido de que toda América debía estar bajo el dominio de Estados Unidos y ya era como el espacio vital de los estadounidenses, todo América y no querían ya, así como también contribuyeron a la independencia de Cuba para que se aliaran los españoles, así también no vieron con buenos ojos que llegaran los franceses, entonces, también ayudaron, pero desde luego no se le puede quitar el mérito al actor más importante que fue el pueblo de México que resistió esa invasión y el dirigente a Benito Juárez.

Voz Inna Afinogenova: La época de Benito Juárez fue como dice usted como un tiempo de la lucha entre el pensamiento conservador y el pensamiento liberal, ¿cuál es la lucha de hoy?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Igual.

Voz Inna Afinogenova: No ha cambiado nada desde entonces?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Si, cómo no, pero el pensamiento conservador y los grupos conservadores siempre han estado en activo en el país y en el mundo y hay dos corrientes, en la lucha política siempre hay conservadores y liberales se le puede llamar monárquicos, en el caso de México, realistas o independentistas, liberales, conservadores, reeleccionistas, antirreeleccionistas cuando la revolución, izquierda, derecha, socialistas, capitalistas, neoliberalismo, populismo, pero la esencia, el tronco es liberal-conservador y eso siempre ha existido si, con matices, entonces, cuando a mí me tocó definir cómo podía yo llamarle a nuestros adversarios en vez de decir derecha, decidí por conservadores y puede parecer fuera de época, pero no, son conservadores porque quieren mantener el *status quo*, quieren mantener el régimen de opresión de injusticias, de privilegios, quieren mantener el régimen de corrupción, quieren mantener el clasismo, el racismo, todo eso es conservar, entonces, nosotros queremos transformar y eso tiene que ver más con las libertades en la amplia extensión de la palabra del término.

Voz Inna Afinogenova: Quería hablar sobre volviendo un poco a Francisco Madero también y bueno quería hablar de la prensa y la relación con la prensa usted ha dicho que, desde precisamente tiempos de la presidencia de Francisco Madero, la prensa no se ha obstinado tanto en atacar a un gobierno, bueno usted ha pasado por unas campañas desde el desafuero hasta el campañas de 2006 en 2012, yo me acuerdo, en 2018 la operación Berlín, muchísimas no? manipulaciones mediáticas, ¿cómo lo ha sentido usted a lo largo de estos 6 años y a lo largo también de su carrera política esos ataques de la prensa?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Pues se padece mucho porque el conservadurismo o la derecha en México y en el mundo se apoyan mucho en lo mediático, les es fundamental y eso hay que combatirlo porque sigue vigente la máxima de Goebbels el ministro de propaganda de Hitler, que una mentira que se repite muchas veces puede convertirse en verdad y es lo que usan los dueños de los medios que yo ya no les llamo de comunicación sino de manipulación la mayoría de los medios, hay honrosas excepciones en México y en el extranjero porque no es un asunto de México, nos acaba de pasar algo por ejemplo.

Voz Inna Afinogenova: Sobre eso le iba a preguntar las informaciones que salen sobre supuesto financiamiento narco en la campaña de 2006.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí vino un periodista famosísimo premiado en Estados Unidos del new york time, imagínate new york time, que no deja de ser un pasquín al servicio de grupos de intereses creados,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

este señor premiado dos veces cómo se llama el premio Pulitzer, -el más importante-, bueno pues este señor viene y hace un reportaje que pone, encabeza con signos de interrogación, recibió el presidente López Obrador apoyo del narco en el 2006 con signos de interrogación fíjate lo mañoso, lo tramposo, qué periodista serio puede hacer eso?

Voz Inna Afinogenova: Muchos lo hacen.

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, pero no un periodista serio bueno es que es parte de la decadencia sí del noble oficio del periodismo.

Voz Inna Afinogenova: Periodistas que salieron a decir y avalar estas informaciones tienen prestigio y son considerados serios, esa es la pregunta.

AMLO: Ah sí, cómo no, si van a tener prestigio, si le sirven mucho a la oligarquía, sí, a los que se creen los dueños del mundo, son empleados al final de cuenta mercenarios, ese señor con muchos premios actuó como un mercenario, tú eres periodista, dime qué interés puede tener si ya fuiste premiada ojalá y nunca te den ese premio

Voz Inna Afinogenova: Este no me lo van a dar, no creo.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, si ya fuiste premiada, a qué vienes cuando van a haber elecciones en México a decir se abrió una investigación en el 2006 porque supuestamente el grupo de Sinaloa, la delincuencia organizada le entregó a gentes, a personas cercanas a López Obrador 2 millones de dólares para la campaña y esa es su nota y ...

Voz Inna Afinogenova: Entre preguntas también.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, y entonces que sí hacen la investigación, pero que luego llegan a la conclusión de que no hay pruebas, bueno, y si no hay pruebas y tú mismo estás diciendo de que no tienes pruebas por qué publicaste o sea de parte de quién.

Voz Inna Afinogenova: ¿Y de parte de quién?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Pues de oligarcas, conservadores y de posiblemente gente de la DEA porque antes las organizaciones del gobierno de Estados Unidos entraban y salían por México y hacían lo que querían no respetaban nuestra soberanía, los miembros de las agencias del gobierno de Estados Unidos, entonces, se puso orden en eso, tenemos una relación de respeto pero en un pie de igualdad porque México es un país independiente, es un país soberano, no somos colonia.

Voz Inna Afinogenova: Puede ser esto entonces, puede ser eso como injerencia entonces de Estados Unidos directamente en la campaña electoral.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, si lo hacen, no, lo están haciendo porque hemos demostrado de que agencias de Estados Unidos estas de las que ayudan las autodenominadas organizaciones no



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

gubernamentales, o independientes, o de la sociedad civil, entregan dinero del gobierno de Estados Unidos, entregan dinero a una organización que está en contra de nosotros aquí del conservadurismo una organización que encabeza Claudio X González, mexicanos contra la corrupción, _voz Inna Afinogenova: mexicanos contra la corrupción_ sí, yo digo mexicanos a favor de la corrupción, entonces si son muy injerencistas, es una, pero hemos podido poner orden y demostrar de que se manipula mucho, afortunadamente volvemos a lo que te decía al principio como ha cambiado la mentalidad del pueblo, el pueblo de México es uno de los pueblos más politizados del mundo, entonces, ya no tiene efecto nada de eso.

Voz Inna Afinogenova: Las mañaneras han tenido mucha influencia, ¿usted sabe que es el streamer hispano hablante más seguido del mundo?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No entiendo mucho de eso pero este...

Voz Inna Afinogenova: Pero mirará las estadísticas, visualizaciones que recibe.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, si Jess me informa y este lo sé por mi hijo Gonzalo que es el que está más pegado a eso.

Voz Inna Afinogenova: ¿Y qué cree que es lo que tiene Andrés Manuel López Obrador que no tiene otro streamer hispanohablante?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Bueno, yo creo que es muy importante el que se pueda informar sin censura y se pueda hablar de todo, nada más que para llegar a eso se requiere tener autoridad moral, autoridad política, esto del reportaje, imagínate si fuese cierto, no, ahora yo no estaría aquí, eso no se puede hacer, lo más importante para un dirigente que quiere transformar es ser honesto porque al ser honesto independientemente de sentirse uno bien con su conciencia, es uno libre, sí, entonces puedes enfrentarte a quien sea o sea, como decía el Quijote de Cervantes, por la libertad y la dignidad se puede poner en riesgo hasta la vida, entonces, si eres honesto, eres libre y lo que he estimado más importante en mi vida ha sido la honestidad.

Voz Inna Afinogenova: ¿Usted ha temido alguna vez por su vida?

Hola a todos que nos siguen en este programa decirles que esta entrevista ha sido posible gracias a los miles de suscriptores que nos apoyan voluntariamente mes a mes y que constituyen nuestra principal fuente de financiación, nos financia la gente, ustedes, porque no tenemos a grandes inversores detrás de este proyecto, ni bancos, ni compañías, ni gobiernos, así que si quieren ayudarnos háganse socios y socias de canal red en canal.tv, también pueden suscribirse a nuestros canales de YouTube canal red y canal red Latinoamérica darle me gusta a este video y compartirlo en sus redes sociales.

Voz Inna Afinogenova: ¿Usted ha temido alguna vez por su vida ya viendo cómo han acabado algunos presidentes si no cambian las cosas?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No pienso en eso, no pienso en eso, además pienso que el que lucha por la justicia no tiene nada que temer, tú sabes que al presidente de México hasta que llegamos nosotros lo cuidaban 8, 000 elementos del ejército, había un ejército de élite que se llamaba estado mayor presidencial,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

desapareció, no si no aquí nos tendríamos no podríamos estar hablando 8, 000, ahora hay una ayudantía de 15 compañeras, compañeros, que no son elementos de policía o de la Marina o del ejército, ahora los del Estado Mayor están en la Secretaría de la Defensa y están para proteger al pueblo, al presidente lo cuida la gente, y no hay nada que temer, no traigo carro blindado, no traigo escolta, voy a todos lados, ya ves como también en la propaganda difunden de que hay mucho peligro en México ¿no? no, voy a cualquier parte y hablo con la gente acabo de estar el fin de semana en Oaxaca y este fin de semana voy a Morelos, voy a Quintana Roo y voy a Yucatán y voy a Campeche, en fin, no tengo ninguna preocupación de ese tipo pienso que ya el país está muy avanzado políticamente.

Voz Inna Afinogenova: ¿Cómo está la oposición mexicana, es fuerte es una amenaza?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, no, se ha portado muy bien, porque no pasa de insultos este ...

Voz Inna Afinogenova: ¿Eso es portarse bien, insultar limitarse a eso?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí, sí, me mientan la madre, pero fíjate que Manuelita ya está en el cielo, mi madre, la amo, la sigo queriendo mucho, entonces, ya no se da cuenta y además estaría muchísimo muy orgullosa de ver lo que estamos haciendo, pero están perdidos ¿y sabes por qué? porque no han entendido de que ya se llevaron a cabo cambios, reacomodos y como son muy clasistas, muy racistas, no quieren aceptar de que el pueblo participe, para ellos el pueblo no existía, la política era asunto de los políticos, entonces, ahora es distinto la gente, hoy hablaba yo de eso del significado de la Democracia porque una cosa es lo que significa la democracia para un pobre y otra lo que significa la democracia para un integrante de la clase media o de la clase alta, para el pobre la democracia es su posibilidad de supervivencia es fundamental, democracia auténtica decir que, las riquezas, el presupuesto se distribuyan con justicia, que les llegue a ellos beneficio, eso es la democracia y por eso para ellos es importantísimo para un integrante de clase media sí puede ser que le importe que le garanticen un derecho, sí, incluso que haya más seguridad pero ellos no están preocupados en comer, en cómo van a comer como el pobre, entonces, para el pobre tiene un sentido más íntimo, más profundo, el que haya una auténtica una verdadera democracia y lo otro que es importantísimo por eso no pueden con nosotros los este oligarcas con todos sus medios, es que antes este, pues sabían que se robaban el dinero, pero no sabían a cabalidad de que el presupuesto es dinero del pueblo, se llegaba a pensar que el presupuesto era dinero del gobierno, cuando los funcionarios somos simplemente administradores de los dineros del pueblo aunque esto parezca elemental y además sabían que había corrupción como todos, pero hasta ahí, pero ahora que están viendo que no se permite la corrupción, que hemos desterrado la corrupción, que era principal problema de México, que tampoco se llegaba a considerar ni en la academia, tú no vas a encontrar estudios sobre la corrupción en México, tampoco en el discurso en el parlamento, no, los problemas andaba por otro lado supuestamente, los problemas de México tienen que ver con la educación, si claro, los problemas de México tienen que ver con la violencia, sí claro, pero el origen es toda la corrupción, el atraso educativo es porque unos cuantos se quedaban con lo que podía permitir que se garantizara la educación pública gratuita de calidad y si hay violencia es por lo mismo, porque hay pobreza, que se abandonó a los jóvenes, sí, porque hay desamparo, la paz es fruto de la justicia, entonces, imagínate ahora que los que nunca recibían nada, millones, la mayoría está recibiendo lo que antes no recibía imagínate la toma de conciencia, el poder constatar con hechos de que es posible tener un gobierno del pueblo, entonces, cuando viene este premio Nobel viene, y piensan ¿no? ya se acabó el gobierno ¿no?, pues se enfrentan con eso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Inna Afinogenova: Con el pueblo consciente, con muchos compañeros latinoamericanos comentamos de vez en cuando que México al menos ahora parece impermeable a que surja un candidato como Javier Milei en Argentina o Bolsonaro en Brasil o sea una ultraderecha recalcitrante y es el único gobierno progresista de América Latina que llega al final del mandato con un altísimo índice de aprobación y que garantiza la continuidad ¿cómo lo han logrado?, ¿es por eso? ¿o hay algunos consejos más a los gobiernos progresistas de América Latina que ahora están?.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Yo te diría que te recomendaría que leyeras el libro porque por eso lo escribí, teóricamente busqué cómo llamarle a lo que estamos haciendo y llegué a la conclusión de que lo mejor es conocerlo, denominarlo humanismo mexicano y ahí explico mucho de lo que es este modelo que estamos llevando a la práctica, hay algo que pienso es una lección, una enseñanza mayor para todos los gobiernos, sobre todo para los gobiernos progresistas, por convicción, por humanismo, pero también para poder llevar a cabo una transformación se necesita siempre estar con el pueblo, no hay que zigzaguear, no a las medias tintas, no a la moderación o sea nosotros estamos aquí por el pueblo, nosotros estamos para servir al pueblo porque el único que te defiende es el pueblo, es el único, no te defienden los empresarios, no te defienden los banqueros, no te defiendan los intelectuales, los académicos, los periodistas, no te defienden los integrantes de clase media, media, clase media alta, te defiende el pueblo y te diría el pueblo raso, eso no hay que olvidarlo, a Madero lo asesinan, que era un hombre bueno, apóstol de la Democracia porque no logra hacer una alianza con Zapata, no quiso o no entendió la importancia que tenía para el campesino la tierra porque él era norteco, tenía una concepción distinta y a pesar de que al inicio se llevaban bien, no se dio la alianza y entonces se quedó sin base, se quedó solo en el aire y fue víctima de canallas, porque no tenía el apoyo del pueblo, si no fuese por el apoyo que tenemos nosotros del pueblo ya no estaríamos aquí, entonces, hay quienes ganan, llegan de un movimiento popular y empiezan a querer quedar bien con todos y que quiere quedar bien con todos termina quedando mal con todos.

Voz Inna Afinogenova: Le quería preguntar precisamente sobre medias tintas ya siguiendo esta conversación usted ha sido clave para la defensa de gobiernos progresistas de Latinoamérica, es persona non grata en Perú lo ha acogido la familia de Pedro Castillo, ha recibido a Evo Morales, no ha ido a la Cumbre de las Américas porque no habían sido invitados Cuba, Venezuela, Nicaragua, hace poco ha dicho que Cuba merece ser patrimonio de la humanidad por la resistencia estos posicionamientos no que son sin medias tintas quedan mal con una parte importante de los poderosos, ¿le ha costado algún tipo de consecuencias personales? ¿le ha costado algún tipo de consecuencias a México? ¿ha sentido algún tipo de castigo por esto?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, no, no, hemos tenido pues la fortuna de que los dos presidentes de Estados Unidos nos han respetado, el presidente Trump nunca se metió a plantearme por qué he tenido relaciones con el gobierno de Cuba, porque defendí a Venezuela, no, incluso llegamos a un acuerdo de no hablar del muro, porque le comenté un viaje, iba yo a hacer un viaje a Estados Unidos, bueno yo voy, pero si sale el tema del muro yo contesto, yo respondo, y entonces para qué voy si nos vamos a pelear porque no me voy a quedar callado ¿y sabes qué llevaba yo? de todas maneras fui al viaje y llevaba yo aquí, un poema de Nicolás Guillén_ Voz Inna Afinogenova: ¿Lo recuerda?_ sí la muralla, “hagamos una muralla” desde el campo al horizonte, es bellísima, donde estemos todos sí, de todas las culturas, es en esencia la fraternidad universal, no muros, una muralla que exista dice Nicolás Guillén, no recuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Inna Afinogenova: Pero ha sido Biden, Trump, bastante convencido de que había que levantar ese, ese muro o sea es difícil de entender cómo se ha logrado revertir esa relación porque al principio cuando inició el mandato era, estaba distanciada ¿no? ¿o al final le agradeció el trabajo?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí, sí, sí, hace unos días recordé de que siempre fue respetuoso y me preguntaba cosas, esto que últimamente mencionaron o propusieron de que iban a convertir en terroristas a los narcotraficantes mexicanos bueno eso me lo planteó y me consultó y le dije no, no porque este bajo ese pretexto se van a meter a nuestro país y eso este es una intromisión y al día siguiente sale a declarar que me había consultado que yo no estaba de acuerdo y que no iba a promover esa iniciativa.

Voz Inna Afinogenova: En aquel momento dijo que no, pero ahora otra vez.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Ah no, es que tienen campañas, es que hay que entender eso.

Voz Inna Afinogenova: O sea, ¿eso no es un riesgo real? eso es campaña parte de campaña

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, hay que diferenciar, y eso sucede en Estados Unidos, y sucede en México, y sucede en cualquier país, sucede en España, en cualquier lugar, cuando hay campaña ofrecen cosas para engañar a la gente, hay mucha demagogia, ya cuando están en el gobierno es otra cosa, una vez cuando la pandemia que pidió hablar conmigo para decirme que no iban a cerrar la frontera y yo dije pues muy bien te lo agradecemos, porque no se puede tampoco cerrar la frontera, sabes que somos el principal socio comercial de Estados Unidos, el año pasado ya se desplazó a China y es México el principal socio de Estados Unidos, y hay una integración económica plena, entonces, ahora que hablaron de cerrar la frontera yo me reía porque cierran la frontera y a lo mejor eso sí me tumba, pero primero cae el presidente de Estados Unidos sí?, o sea, esas son exageraciones, disparates, entonces en una ocasión cuando la pandemia me habla por teléfono y antes como ya sabía de qué se trataba yo pensé, en quién nos pueden ayudar ahora que hay una la situación difícil en México por la pandemia, entonces pienso en plantearle que no le cobraran comisiones a los mexicanos que envían apoyos a sus familiares, las remesas, y te decía yo que no hablábamos era un tema vedado lo del muro, no tratábamos el tema pero en esa ocasión cuando le estoy planteando que los mexicanos iban a ver con buenos ojos en que se quitaran las comisiones de lo que envía a sus familiares apenas estaba yo planteando teléfono y empecé a escuchar los gritos no, no, no, yo no hablo inglés, no, pero no, no, no, entonces quien me estaba traduciendo estaba así, y este, y ya termina, no, si lo que voy a hacer es lo opuesto voy a cobrar más impuestos porque de ahí voy a sacar para construir el muro y yo para qué le pedí esto no? acababan de informarme los de las fuerzas armadas de México el que el secretario de que habían descubierto un túnel de Tijuana a San Diego

Voz Inna Afinogenova: El muro no va a ayudar, habrá un túnel...

Voz Andrés Manuel López Obrador: Un túnel enorme, bien hecho, además pasaba por abajo de la garita de la aduana de Estados Unidos y me acordé y que le digo mire con todo respeto eso del muro no sirve, le voy a mandar unos videos de un túnel que acabamos de descubrir y así como eso se han descubierto como 10 en los últimos tiempos, eso es propaganda presidente con todo respeto, eso no ayuda el problema, hay que atender las causas de la migración se quedó callado y se empezó a reír, así es Trump, entonces, ahora salen en campaña que van a cerrar la frontera, pues también es de risa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Inna Afinogenova: Porque sigue habiendo túneles.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, y además imagínate si la frontera cerrada son 3,180 km entre los principales socios económicos comerciales del mundo.

Voz Inna Afinogenova: Presidente usted tiene una relación cordial con Joe Biden, ha hablado con mucho respeto de él en términos humanos ¿qué tiene Joe Biden que un progresista latinoamericano no le ve y menos a usted?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Si, es una gente respetuosa ¿le he tratado cosas eh? lo de Assange, se lo trate, eso por primera vez lo digo.

Voz Inna Afinogenova: ¿Cómo fue esta conversación?, ¿qué le planteó si se puede saber?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Le di una carta y le pedí que se ayudara Assange, que era una injusticia tenerlo en la cárcel.

Voz Inna Afinogenova: ¿Contestó?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Me dijo que iba a pensarlo, pero no hubo una negativa.

Voz Inna Afinogenova: Ahora en febrero se va.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, yo espero que lo libere, es una gran injusticia, entonces, tengo la posibilidad de plantear estas cosas con él, de actuar con sinceridad ahora que llegaron a un acuerdo inicial con los republicanos, que ayer se desechó, porque un grupo de republicanos había aceptado un acuerdo de envío de dinero a Ucrania y a Israel a cambio de más vigilancia en la frontera norte, también todo esto, esta temporada ¿no? electoral, entonces, este que iban a haber acciones muy severas nosotros con todo respeto y la confianza le dijimos al presidente Biden de que eso no funcionaba que y que no nos utilizaran a nosotros que no agarraran a México porque México no es piñata de ningún gobierno, que mejor regularizaran a los migrantes mexicanos y a los hispanos en general que llevan años trabajando honradamente en Estados Unidos y no tienen ciudadanía, y que destinaran 20,000 millones de dólares para ayudar a los países pobres de América Latina y del Caribe que nunca lo han hecho, que ese es un porcentaje menor a lo que destina a la guerra en Ucrania, mucho menor.

Voz Inna Afinogenova: Lo plantean como ayuda a Ucrania, ¿usted cómo o lo ve? ayuda a acabar la guerra el dinero para a ...

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sea como sea, ¿por qué no hacen lo mismo con Guatemala, y con el Salvador, y con Honduras, y con Cuba, y con Venezuela y con Colombia, y con el Perú y con todos los pueblos de América Latina, porque la gente no emigra por gusto, lo hace por necesidad, entonces el problema migratorio no se resuelve con medidas coercitivas, con muros, militarizando la frontera, se resuelve atendiendo las causas, la gente si tiene oportunidades de trabajo se queda, cómo va a abandonar su familia, cómo va a abandonar su cultura, sí? y este por gusto, lo hacen porque no tienen opciones, no tienen alternativas, entonces, queremos atender el fenómeno migratorio vamos a las causas nosotros estamos ayudando, nos estamos dedicando más que Estados Unidos para ayudar a países de Centroamérica y del Caribe.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Inna Afinogenova: Sin embargo, ahora parece que surgen cada vez más esas propuestas, más punitivista, se está hablando en Centro América, en América Latina, del método Bukele, no? de encarcelar a la gente de un día para el otro, para acabar con el problema de las pandillas, en Ecuador están planteando ese esa misma visión, se quiere acabar con el problema migratorio de un día para el otro levantando muros, enjaulando a niños, usted siempre ha mantenido la postura de hay que atender a las causas, ¿no ha sido difícil no caer en la tentación de dejarse llevar por esas medidas?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, no, no, porque eso es irracional y eso no funciona.

Voz Inna Afinogenova: ¿Está seguro de que no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Estoy absolutamente seguro.

Voz Inna Afinogenova: Porque las estadísticas del Salvador por poner un ejemplo son demoledoras.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, pero puede ser que funcione transitoriamente y eso no es una solución de fondo, no se puede enfrentar la violencia con la violencia, no se puede apagar el fuego con el fuego, no se puede enfrentar el mal con el mal, el mal hay que enfrentarlo haciendo el bien, ¿sabes?, ¿tú eres rusa no? , sabes lo mejor de Rusia son sus escritores de antes, su literatura, yo creo que para hacer política y para dedicarse a cualquier actividad vinculada a lo social hay que leer a Tolstói, hay que leer a Gógol, hay que leer a los grandes escritores, desde luego, Dostoyevski, crimen y castigo, Tolstói no solo Guerra y paz sino ¿cuál es mi fe? o el otro libro que se llama, si es bueno, pero uno dice que Dios está con nosotros, no, Cuál es mi fe y este no recuerdo el título.

Voz Inna Afinogenova: Lo vamos a averiguar, lo pondremos aquí.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Si, bellísimos, bellísimos, bellísimos, el que lea Tolstói sabe de que no se puede aplicar a las máximas del viejo mandamiento, de los viejos mandamientos, no se puede aplicar la ley del talión, no es diente por diente, dice Tolstói, ni ojo por ojo, porque entonces nos quedaríamos chimuelos todos, o nos quedaríamos tuertos es el amor al prójimo, atender las causas, la paz es fruto de la justicia, entonces, vamos a hablar de del principal problema de Estados Unidos, haber te pregunto, una nación tan fuerte, que destina la mitad de su presupuesto a la industria bélica, que tiene una economía muy fuerte, que tiene un problema hoy grave y doloroso que nos debe de doler a todos nos debe preocupar a todos, el consumo de droga, el fentanilo que mata 100,000 mil jóvenes cada año, ¿cómo resuelves eso?

Voz Inna Afinogenova: Pues ellos proponiendo intervenir en México ¿no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Eso no se resuelve con la fuerza

Voz Inna Afinogenova: Aunque parecen bastante obvias las soluciones ¿no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Hay que atender ¿sí?, las causas ¿sí?, hay que ver por qué el vacío de los jóvenes, por qué la opción por una droga, por falta de amor, por falta de apapacho ¿sí? porque hace falta una mayor integración en las familias, hace falta revisar esa costumbre de que apenas son adolescentes ya se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

tienen que ir de la casa y no se vuelven a ver, eso no sucede en México, sí, nosotros no queremos que nuestros hijos se vayan nunca de la casa, por eso abusan, pero digo, son cuestiones que tienen que ver con lo social, con lo cultural entonces no es la fuerza, no son los Robocop, no, nosotros qué hacemos aquí por qué hemos podido enfrentar el grave problema de la violencia sin violar derechos humanos, estamos atendiendo a los jóvenes, que no eran atendidos sabes en ese pensamiento reaccionario, autoritario se llegó a acuñar la frase de ninis para hablar de los jóvenes que no estudian, que no trabajan, como si fuese culpa de ellos, de manera despectiva nada más te doy un dato, en 5 sexenios anteriores al nuestro, en 30 años destinaron a los jóvenes los gobiernos 7,000 mil millones de pesos, nosotros nada más con un programa que se llama jóvenes construyendo el futuro, donde el joven que no tiene posibilidad de estudiar y no tiene empleo, se le da trabajo como aprendiz, trabaja formándose en una tienda en un taller, en una empresa, en el campo, en la ciudad, con ese programa que ya vamos a tener 3 millones de jóvenes beneficiados con ese programa, 110,000 mil millones de pesos contra 7 mil, contra 7000 en 5 años, pero si a eso le sumas que hay más de 12 millones de jóvenes becados desde preescolar hasta posgrados, jóvenes de familias pobres, más de 12 millones eh que son lo mismo, como 100, 120,000 mil millones al año para los jóvenes, entonces ¿Cómo se combate el narcotráfico? ¿Cómo se combate la violencia, pues que los jóvenes no se vean obligados a tomar el camino de las conductas antisociales, que no los enganchen las bandas, y que el joven pueda tener garantizado el derecho al estudio, el derecho al trabajo, y eso es una manera más eficaz y sobre todo más humana, enfrentar el problema, entonces yo estoy convencido de que nuestra estrategia, se burlan de nosotros cuando digo abrazos no balazos, no me importa, nosotros hemos logrado aquí reducir considerablemente la delincuencia en todas las vertientes, homicidio que es lo que más nos ha costado 20% menos, secuestro 75% por menos, feminicidios 25% menos, robo en general 40% menos, robo de vehículos 45% menos, pero te doy un dato hoy en la mañana hablaba por las becas todos los que estudian el nivel medio superior, que son adolescentes que es la edad más peligrosa, más riesgosa, todos tienen becas, es Universal 5 millones de estudiantes, en el 18 había una deserción del 14% en el 18, hoy es del 8% o sea por ahí es, entonces, no vamos a cambiar, vamos a mantener la misma política, bueno en el tiempo que nos queda que ya está.

Voz Inna Afinogenova: Durante su mandato hizo varias propuestas a la ONU como el plan contra la pobreza global o decretar una tregua en las Guerras entre Rusia y Ucrania, con la experiencia que tiene hoy, viendo lo que está pasando también en Gaza ¿Qué opinión le tienen, los organismos multilaterales, ¿son necesarios? ¿seguimos teniendo apostar por ellas? porque en el caso de Gaza por ejemplo no vemos que haga efecto.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, hace falta más energía.

Voz Inna Afinogenova: Solo energía o quizás hay países con (inaudible)

Voz Andrés Manuel López Obrador: Más activismo político, Más claridad de parte de los dirigentes de la ONU porque está convertido ese organismo en un florero, está de adorno, no puede ser que no defenga una guerra, no puede ser que no pueda convencer a las potencias de que se debe buscar una salida negociada en las confrontaciones que se están dando en el mundo, en el caso de Rusia y Ucrania yo proponía una comisión negociadora, una comisión de paz proponía yo al Papa Francisco, proponía yo a ODI y proponía yo al secretario general de la ONU Guterres, que los tres este buscaran detener la guerra porque no es un asunto de los gobiernos, no es un asunto de los de arriba, es asunto del pueblo, es lo que siempre sostengo con relación al infame bloqueo a Cuba, que no es afectar al gobierno de Cuba es afectar el pueblo de Cuba, además de que es un abuso de actitud arrogante, medieval bloquear a un país su estrategia es retrógrada quieren que sufra el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

pueblo para que el pueblo se rebele en contra de su gobierno, lo ven como un asunto político ideológico y dónde está lo humanitario, entonces, quién se atreve a bloquear para que no puedan comer o no puedan tener sus satisfactores más básicos los cubanos, eso es una gran injusticia, es una infamia, pues es lo mismo, una cosas arriba, los pleitos, los problemas, incluso de grupos, eh, armados y otras cosas el sufrimiento de la gente y qué, pueden matar a miles y pueden haber miles de refugiados y no importarnos y un señor que representa a una potencia bloquea una iniciativa para conseguir la paz, eso está mal, eso sí hay que cambiar, pero se necesita más activismo político, hace falta más política, la política se inventó, entre otras cosas, para evitar la guerra y eso hace falta en la ONU y en la OEA ni hablamos pues, está muy entregada.

Voz Inna Afinogenova: ¿Qué le diría el AMLO de hoy al que ya le queda poco para gobernar al AMLO de 2006 que se presentaba la primera vez en las elecciones para dirigir México?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Bueno que tenía el AMLO de entonces más oportunidad de sacar más rápido del atraso al país y que a estas alturas ya sería una potencia económica nuestro país, somos una potencia mundial en lo cultural, ahí difícilmente nos ganan, eso nos da nuestra fuerza, el México profundo, tú sabes que antes de que nos invadieran los europeos aquí no había propiedad privada, aquí no había esclavitud, no había codicia, aquí florecieron grandes civilizaciones, entonces, son una potencia cultural y eso es lo que nos ha protegido y nos ha salvado siempre nuestra cultura nos salva de las calamidades, bueno pero ya seríamos si el AMLO de 2006 hubiese llegado o, y hubiese respetado su triunfo porque sí ganamos, me dijo campesino de Michoacán ganaste, pero no saliste _Voz Inna Afinogenova: sabiduría popular_, bueno (inaudible) nada más que ahora el AMLO de ahora es, este, pues más experimentado, ya pasaron unos años, conocí mejor al país, tengo la dicha enorme de conocer todo México, no es para presumir pero no hay ningún mexicano que conozca todos los municipios, entonces ahora ya, es mala experiencia, pero también no puede uno sentirse insustituible, no puede uno caer en el necesariato _voz Inna Afinogenova: necesariato_ si, entonces, cuando ya se piensa de que no hay nadie que pueda sustituir incluso ese apego al poder, ese apego al dinero este no, no, no, no, no, terminar un ciclo y ya.

Voz Inna Afinogenova: ¿Cómo fue el 2005 con el subcomandante Marcos?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Bien, llevaba muy buena relación.

Voz Inna Afinogenova: Pero él no lo apoyó.

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, porque él no cree como otros.

Voz Inna Afinogenova: ¿Y Cuauhtémoc Cárdenas lo estuvo apoyando activamente? tampoco ¿no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, el ingeniero sí me apoyó, pero Marcos como otros no creían, no sé si siga pensando lo mismo, en que se puede transformar por la vía pacífica y se equivocaron, ellos no apuestan o no apostaban a que por la vía pacífica electoral se podía lograr una transformación, igual de profunda y de radical como las transformaciones que han habido en México, como la independencia, como la reforma, y como la revolución, sin violencia y ellos no creían en eso y mucha gente de izquierda decían no vamos a poder nunca lo van a permitir y nosotros perseverando porque sí se puede, por eso ahora que se cumplieron 50 años del asesinato, de la muerte del presidente, estuve en Chile, porque él siempre apostó por la vía pacífica y la vía



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

electoral y era un pacifista, por eso fue una canallada la de Pinochet y de los militares que dieron ese golpe de estado.

Voz Inna Afinogenova: ¿Cuál fue el mejor presidente para usted de Latinoamérica?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Allende, es el que más admiro, Allende, lo admiro mucho por su perseverancia y sus convicciones pacifistas, porque todo el mundo, nosotros, yo estaba estudiando primer año en la facultad de ciencias políticas teníamos un maestro marxista, creo que todavía vive, Raúl Olmedo y, eh, antes del golpe de septiembre 1973, eh, analizamos el caso de Chile, con el libro "el estado y la revolución de Lenin", donde habla de que los cambios estructurales solo se pueden dar por la vida, entonces, llegamos a la conclusión de que lo iban a derrocar antes, como un resultado de un taller de análisis, entonces, me dolió muchísimo, mucho, mucho, mucho, cuando me enteré de que se había dado el golpe, entonces, un hombre que lucha por la vía pacífica no merece ser tratado así, el que opta por las armas sabe que se trata de vencer o morir, pero un hombre que quiere la paz hasta para sus adversarios, no merece eso.

Voz Inna Afinogenova: Esta entrevista se hace para un pequeño medio de España, yo sé que tiene un vínculo con Cantabria bastante fuerte, ¿cuánto hay de cántabro en AMLO?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Bastante, fíjate que mi bisabuela ¿sabes cómo se llama?, se apellidaba Revuelta, tú sabes que en España los apellidos tienen que ver con la función o la labor que tenía la gente, por eso zapatero, por eso Obrador y Revuelta también, entonces, pero tengo eso por el lado materno, mi abuela, mi abuelo eran españoles, pero por el lado paterno mi abuelo y mi abuela eran de la Cuenca del Papaloapan de Veracruz y no creo yo en la raza, pero ellos tenían sangre indígena y afro americana, entonces fíjate lo que soy, y me siento muy orgulloso, porque por el lado materno sí, de Cantabria, por el lado paterno de la Cuenca del del Papaloapan, jarochos, y yo soy de Tabasco que es el estado más tropical de México, donde los ríos se desbordan, los verdes se amotan y el calor hace que brote con facilidad la ruda franqueza, somos muy apasionados, a mí me ha costado bastante equilibrar la pasión con la razón porque también eso es la política, las grandes cosas se hacen con pasión, pero también se requiere la razón, corazón caliente, cabeza fría.

Voz Inna Afinogenova: Volviendo a España cree que algún día la corona española pedirá perdón por la conquista o ya da esta batalla por perdida.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Yo pienso que sí, sí lo van a hacer, creo que fue un error de los Reyes porque era la oportunidad, era una oportunidad para iniciar una etapa nueva porque eso está presente, además la propuesta que le hacíamos era nosotros también vamos a ofrecer disculpas a los pueblos originarios porque no solo fueron los abusos que se cometieron durante la conquista y la colonia luego con el México independiente hubo más esclavitud o igual en la época colonial sobre todo al inicio hubo esclavitud, después no hubo tanta esclavitud y ¿sabes por qué? no porque respetaran la libertad de los indígenas, sino porque había mucha disminución de la población por las epidemias, sobre todo por la viruela y se estaba diezmando la población, entonces sí, además de la pandemia se sobre explotaba se iba a despoblar la llamada Nueva España eso lo usó hasta de argumento para pedir la libertad de los indígenas Fray Bartolomé de las Casas, defensor de los indios y por eso pues de manera temprana, 1,543 se expidieron las leyes de Indias para no permitir la esclavitud indígena, entonces, cuando hay este más esclavitud Bueno al inicio sigue habiendo después, pero después de la Independencia en el porfiriato hay una esclavitud inhumana, por eso escribe Turner el México bárbaro y habían peones acasillados que eran azotados, que tenían que trabajar de sol a sol para salir de una Hacienda había



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

que pedirle permiso al amo, una hija de un peón no podía casarse sin permiso del amo, pero eso hace 120 años o sea la esclavitud en México es abolida en 1914, el cura Hidalgo el padre de nuestra patria por eso es extraordinario porque él proclama la abolición de la esclavitud, él no solo lucha por la independencia, lucha por la justicia, lucha por abolir la esclavitud, pero la proclama en 1900, sí 1910 perdón, 1810, 1811, pero la proclama, sin embargo, no es abolida en la práctica el peón no era considerado un ciudadano, esto se logra hasta después, entonces, cuando le estamos planteando vamos a ofrecer disculpas todos a las comunidades originarias, en el porfiriato asesinaron a 15,000 indígenas yaquis, ya nosotros hicimos eso, ya ofrecimos disculpas, fuimos al perdón con los mayas, con los yaquis, pero para los Monarcas es arrogancia, se sintieron ofendidos, me mandaron ahí a sus escritores, a Vargas Llosa, _voz Inna Afinogenova: Aznar_ también terminó sí en una situación muy lamentable sí ese ese gran escritor pero en política es una chiva loca y de Aznar ni te cuento, tú sabes eso a lo mejor los españoles no lo conoce pero Aznar tenía un secretario de Finanzas o de Hacienda que luego, ahora me voy a acordar de ese asunto, a lo mejor tú vas a saber, luego por esas políticas neoliberales en favor de la oligarquía, que aplican en España y aplican en todo el mundo y aquí en México no, no lo permitimos, llegó a ser el presidente del fondo monetario internacional .

Voz Inna Afinogenova: Sí Rato, Rodrigo Rato

Voz Andrés Manuel López Obrador: Rodrigo Rato, ese Rodrigo Rato, ese, vino aquí cuando Calderón, Calderón fue el que se robó la presidencia porque él no ganó la presidencia es el que tenía de secretario de seguridad pública al que está en la cárcel en Estados Unidos, Genaro García Luna _voz Inna Afinogenova: Genaro García Luna_ acusado de vínculos con el narcotráfico y probado, bueno, ese Rato vino a festejar una reforma de Calderón en donde afectaba a los Trabajadores al Servicio del Estado a Maestros, una reforma de pensiones y vino a decirle, sigale adelante falta la reforma energética, falta la reforma fiscal, faltan otras reformas que en realidad eran contrarreformas, todas en contra del pueblo, luego me enteré que estuvo en la cárcel en España, bueno, esa es la derecha o lo que yo llamo el conservadurismo, así son tú sabes que Felipe Calderón está en España, bueno está en España todos.

Voz Inna Afinogenova: También Salinas, Calderón, Peña Nieto, están todos en España, algunos con ciudadanía y la visa de oro.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí, sí, sí, este sí, los tres están allá, ojalá y se queden allá más tiempo.

Voz Inna Afinogenova: Zedillo está dando últimamente muchas conferencias con lecciones de economía.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí puede ser que se vaya también allá a España, y que se queden allá, pues bueno un rato, buen rato este Salinas, el licenciado Peña y Calderón sabes que Calderón está contratado por una fundación de Aznar.

Voz Inna Afinogenova: Está luchando contra el comunismo en América Latina, aquí en México organizan eventos.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, sí, dan pena ajena, pero afortunadamente en México y en España, España tiene un pueblo extraordinario yo tengo en pausa las relaciones con el gobierno español, pero el pueblo español es otra cosa, tú sabes que hasta cuando más saqueaban a México los españoles en la época de la colonia, aun cuando el neoliberalismo también saquearon y bastante pero cuando más saqueaban a México y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

se llevaban el oro y la plata a España los beneficiados eran los de arriba de España el pueblo estaba pobre, el pueblo español, entonces, ese un pueblo extraordinario, trabajador, un pueblo que merece respeto, unas cosas, su gobierno, su monarquía, y otra cosa es el pueblo, España.

Voz Inna Afinogenova: La decisión más difícil que ha tenido que tomar en estos años.

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, no ha habido decisión difícil que recuerde que tenga así internalizada, no, lo que más me dolió fue cuando hubo una explosión en un pueblo de Hidalgo, Tlahuelilpan, porque nos dejaron estos corruptos establecido un sistema de robo de combustible, _voz Inna Afinogenova: huachicol_ huachicol, así le llaman, sí, perforar los pozos y eh extraer las gasolinas y entonces se arraigó tanto eso que la delincuencia se llevaba pipas, pero permitían que el pueblo recogiera también gasolina en bidones y hacían como albercas, rompían un tubo, salía la gasolina y ahí recogían, y van a recoger gasolina y hay un una chispa de una explosión y mueren más de 130, eso me dolió muchísimo, estaba yo en una gira y llegué en la noche y fue tremendo, afortunadamente ya no hemos tenido desgracias así.

Voz Inna Afinogenova: ¿Algo que le produce tristeza no haber terminado, cumplido, cerrado definitivamente?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, este es que es un proceso y era mucho el atraso y a mí me tocó, no sé, dar las bases de la transformación.

Voz Inna Afinogenova: Ayotzinapa

Voz Andrés Manuel López Obrador: Por ejemplo Ayotzinapa, puede ser, el no encontrar a los jóvenes hasta ahora.

Voz Inna Afinogenova: ¿Crees que se va a ver?

Voz Andrés Manuel López Obrador: No hemos este dejado de buscarlos, no hemos dejado de buscarlos, y ya se han castigado a quienes han participado, pero lo más importante es encontrarlos y en eso estamos, si, tienes razón, esa sería una asignatura pendiente, sería algo que me dolería no resolver, pero todavía tenemos tiempo y vamos bien, es que fue una, una maraña cuando dicen que fue un asunto de estado, sí, sí fue un asunto de estado pero no porque el estado haya mandado ordenado desaparecerlos, sino porque el estado encubrió, o sea, en vez de este informar lo que había sucedido y culpar a los responsables, inventaron la llamada verdad histórica, entonces, incluso encubrieron cuando tenían que haber castigado desde el principio y por eso se hizo este más difícil, más doloroso para los familiares y también más susceptible a la manipulación política porque ahí intervino desde el principio y siguen interviniendo, quien lo vea, este instituto de Derechos Humanos

Voz Inna Afinogenova: CIDH es CIDH.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que no me da nada de confianza _Voz Inna Afinogenova: ¿por qué?_ porque son muy tendenciosos y son de derecha, están al servicio de las oligarquías y de los gobiernos de derecha.

Voz Inna Afinogenova: Qué le preocupa hoy a Andrés Manuel López Obrador que no le preocupaba cuando llegó a la presidencia.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Voz Andrés Manuel López Obrador: No, le tengo mucho cariño y mucha confianza al pueblo de México, el pueblo es mucha pieza, el pueblo a mí me ha rescatado cuando inicié, empecé trabajando en comunidades indígenas en la zona maya, Chontal, de Tabasco y aprendí a trabajar favor de los pobres y eso en 1977 cuando me sumé al movimiento del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas para buscar la democracia en México en 1988, los primeros que se adhirieron, que me apoyaron fueron los chontales, fueron los pobres, cuando fui candidato a jefe de gobierno en la ciudad enfrenté al PAN en su mejor momento, cuando Fox era candidato y era una ola de simpatías a favor de del Fox porque engañaban de que iba a haber un cambio y aquí esa ola nacional llegó y se metió hasta las colonias populares, las colonias más pobres de la ciudad y yo era candidato y gané con tres puntos de ventaja, de suerte, si tarda más la campaña a lo mejor no hubiese yo ganado, pero quiénes me salvaron, los pobres, aquí hay antes se les conocía como delegaciones, ahora son alcaldías, la alcaldía más poblada y más pobre es la de Iztapalapa, ahí gané con mucha ventaja y eso me permitió ganar la ciudad, luego cuando era jefe de gobierno y que Fox para que yo no apareciera en la boleta me inventó un juicio o me fabricaron un juicio para desaforarme, destituirme, quien salió a la calle a defenderme, bueno porque me desaforaron el PRI y el PAN, se hicieron manifestaciones, yo creo que son las manifestaciones más grandes que se han hecho en la historia de México.

Voz Inna Afinogenova: Siempre habla de que lo protegen los pobres.

Voz Andrés Manuel López Obrador: Los pobres y siempre, bueno ahora mismo, tú ves una encuesta y no solo estamos arriba, sino ves quiénes apoyan más y es clarísimo, es como una pirámide, el apoyo lo tenemos en las bases.

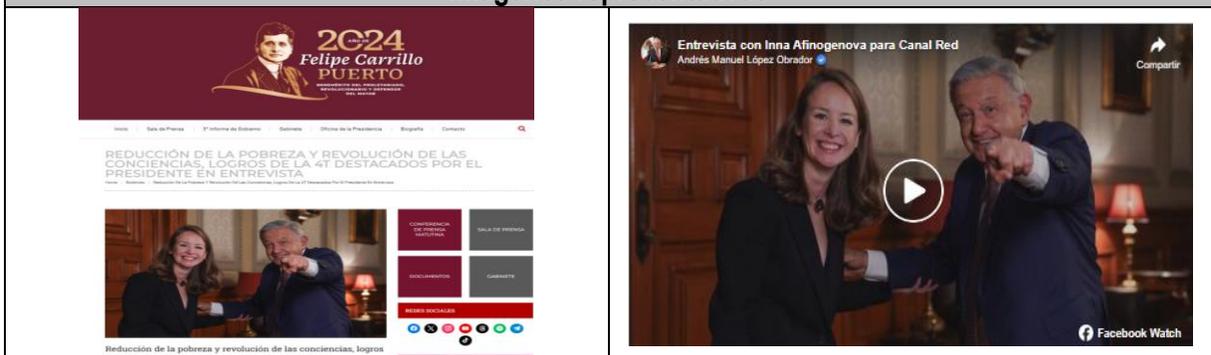
Voz Inna Afinogenova: Presidente, si tuviese que escoger una medida, una decisión política, un momento del que está especialmente orgulloso, más orgulloso de esos 6 años ¿cuál sería?

Voz Andrés Manuel López Obrador: El haber reducido la pobreza a pesar de la pandemia.

Voz Inna Afinogenova: Presidente, Muchísimas gracias por su tiempo.

<https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista/>

Imágenes representativas





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Descripción
<p>Se trata de una publicación difundida en la página oficial del gobierno federal, realizada el 20 de febrero de 2024, con el encabezado siguiente:</p> <p>REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y REVOLUCIÓN DE LAS CONCIENCIAS, LOGROS DE LA 4T DESTACADOS POR EL PRESIDENTE EN ENTREVISTA</p> <p>Asimismo, se advierte una nota informativa referente a la entrevista realizada por Inna Afinogenova a Andrés Manuel López Obrador para Canal Red Latinoamérica, difundida el 20 de febrero de 2024, con el texto siguiente:</p>
Contenido
<p>Reducción de la pobreza y revolución de las conciencias, logros de la 4T destacados por el presidente en entrevista</p> <p><i>2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab</i></p> <p>20/02/2024</p> <p>El presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que la reducción de la pobreza a pesar de la pandemia de COVID-19 y la revolución de las conciencias son los mayores logros del Gobierno de la Cuarta Transformación.</p> <p>A siete meses y nueve días de concluir la administración federal que encabeza, el mandatario hizo estas declaraciones en entrevista exclusiva con la periodista Inna Afinogenova del medio independiente Canal Red.</p> <p>“Hay crecimiento económico, hay finanzas públicas sanas, el peso es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo con relación al dólar, casi no tenemos desempleo. Es empleo pleno. Se están haciendo obras en México que no se están haciendo en ningún otro país del mundo. (...) México tiene 35 millones de familias, 35 millones, y están recibiendo apoyo de manera directa 32 millones; y los 3 millones de familias que no reciben de manera directa apoyo del presupuesto, son atendidos también. Porque como hay crecimiento económico, hay empleo, se fortalece el mercado interno, se apoyan los comerciantes, se apoya a los empresarios”, resaltó.</p> <p>En el despacho presidencial de Palacio Nacional dijo que la transformación ha sido posible gracias a la participación de millones de mujeres y hombres, pero sobre todo por el cambio de mentalidad del pueblo de México.</p> <p>Ya se avanzó bastante en algo que es fundamental: el cambio de mentalidad del pueblo de México. Nosotros llamamos a eso ‘Revolución de las Conciencias’. Entonces, no es un movimiento, el nuestro, de una vanguardia, de un grupo de dirigentes, mucho menos de un líder. Es el movimiento de todo un pueblo. Por eso estamos muy contentos”, aseveró.</p> <p>Durante la conversación, además de expresar su satisfacción por los resultados alcanzados en cinco años de mandato sostuvo que puede retirarse tranquilo de la vida política, confiado en que los cambios que impulsó tendrán continuidad.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

“Hemos logrado, entre todos, desde abajo, una transformación en el país. Hay resultados. Está bien el relevo generacional. Nos va a ir bien. El porvenir viene acompañado de la justicia y tiene el rostro de mujer. (...) Estoy contento porque cierro un ciclo. Hemos logrado, entre todos, desde abajo, una transformación en el país. Hay resultados. (...) Ya ayudé mucho y me ayudaron mucho. Estamos en paz”, expresó.

Recordó que desde el inicio de su trayectoria política en 1977 con comunidades indígenas de la zona maya chontal de Tabasco aprendió a trabajar en beneficio de las personas más pobres, quienes, aseguró, lo han respaldado y rescatado en todo momento.

“Las enseñanzas principales de lo que se está haciendo, de lo que se está llevando a la práctica, independientemente de lo teórico, vienen de recoger los sentimientos de la gente. (...) Le tengo mucho cariño y mucha confianza al pueblo de México”, apuntó.

En las lecciones aprendidas, el jefe del Ejecutivo identificó que la democracia se concibe de diferentes formas entre los diversos sectores de la sociedad.

“Una cosa es lo que significa la democracia para un pobre y otra lo que significa la democracia para un integrante de la clase media o de la clase alta. Para el pobre la democracia es su posibilidad de supervivencia. Es fundamental. Democracia auténtica. Es decir, que las riquezas, el presupuesto, se distribuyan con justicia, que les llegue a ellos el beneficio. Eso es la democracia. Y por eso para ellos es importantísimo. Para un integrante de clase media sí puede ser que le importe que le garanticen un derecho, incluso que haya más seguridad. Pero ellos no están preocupados en el comer, en cómo van a comer, como el pobre”, explicó.

El presidente López Obrador puntualizó la importancia de la honestidad para dedicarse al “noble oficio de la política”; este valor, aseguró, otorga la libertad y autoridad moral para gobernar e incluso comunicar “sin censura”, como lo hace todos los días, de lunes a viernes en las conferencias matutinas y a través de sus redes sociales.

“Las grandes cosas se hacen con pasión, pero también se requiere la razón. (...) Lo más importante para un dirigente que quiere transformar es ser honesto. Porque al ser honesto, independientemente de sentirse uno bien con su conciencia, es uno libre”, remarcó.

El presidente López Obrador relató a la periodista Inna Afinogenova algunos pasajes de la historia de México y del Palacio Nacional. También reafirmó su postura respecto a organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, los actuales conflictos bélicos y la relación que guardan los medios de comunicación corporativos, las organizaciones no gubernamentales y la soberanía del país.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

“México es un país independiente, es un país soberano, no somos colonia de ningún país extranjero. (...) Hemos demostrado de que agencias de Estados Unidos, estas de las que ayudan a las autodenominadas organizaciones no gubernamentales o independientes o de la sociedad civil, entregan dinero del gobierno de Estados Unidos. (...) Entonces, sí son muy injerencistas, es una manía, pero hemos podido poner orden y demostrar de que se manipula mucho. Afortunadamente volvemos a lo que te decía al principio. Como ha cambiado la mentalidad del pueblo, el pueblo de México es uno de los pueblos más politizados del mundo, entonces ya no tiene efecto nada de eso”, puntualizó.

Durante su gobierno, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido entrevistado por el periodista y productor Epigmenio Ibarra, así como La Jornada y la agencia de noticias Bloomberg.

Del mismo modo, en la liga electrónica inspeccionada se advierte un enlace que conduce al perfil verificado de Facebook del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador (https://www.facebook.com/watch/?ref=embed_video&v=801635421819402) el cual contiene íntegra la entrevista realizada por la periodista de Canal Red, Inna Afinogenova, al el 20 de febrero de este año. Dicha publicación en el perfil de Facebook de Andrés Manuel López Obrador, muestra 20 mil likes, 2,593 comentarios, 105 mil reproducciones, advirtiéndose el texto siguiente:

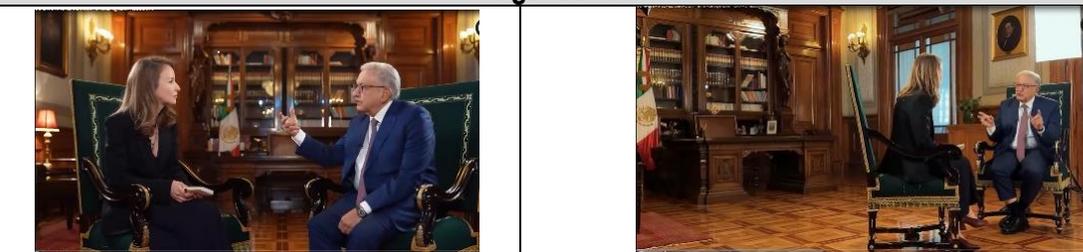
Entrevista con Inna Afinogenova para Canal RED

Dicho video tiene una duración de 02:15:48 (dos horas, quince minutos y cuarenta y ocho segundos), el cual al reproducirlo tiene el contenido siguiente:

Imágenes representativas



Imágenes ilustrativas



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Al respecto, de la reproducción del citado audiovisual se observa que contiene íntegra la entrevista objeto de inconformidad, de cuyo contenido se dio cuenta en páginas anteriores.

https://x.com/lopezobrador_/status/1760125606715609324?s=46&t=83CKzV07yJlfXL2IkUuBNA

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una post realizado en el perfil verificado de "X", antes, Twitter @LopezObrador_ correspondiente a Andrés Manuel López Obrador, el 20 de febrero de 2024, a las 8:13 p.m., la cual cuenta con 531,1 mil reproducciones, 6, 927 reposts, 315 citas y 17, 6 mil likes, Donde se observa el texto siguiente: **Les comparto la entrevista con la periodista Inna Afinogenova del medio independiente Canal Red.**

Asimismo, se advierte la existencia de un video con una duración de 13 segundos, el cual hace referencia a la entrevista de Andrés Manuel López Obrador con la periodista Inna Afinogenova, en el cual se observa lo siguiente:

Contenido

Voz Andrés Manuel López Obrador: Celebramos mucho que existan espacios como este, como el tuyo sigan adelante.

Voz: Inna Afinogenova: Muchas gracias.

Voz Andrés Manuel López Obrador: No hay que rendirse, es muy importante mucho muy importante informa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

https://www.threads.net/@lopezobrador/post/C3mGKboOiwS/?xmt=AQGzU3wxsZF RitfnRvSRj9955Nr0XsmLR8m0fg_6j4sUqO

Imágenes representativas



lopezobrador

Les comparto la entrevista con la periodista Inna Afinogenova del medio independiente Canal Red.

youtu.be/O28F6...



youtu.be

Entrevista con Inna Afinogenova para Canal Red



Descripción

Se trata de una publicación en el perfil verificado de *Threads*, correspondiente a Andrés Manuel López Obrador, realizada el 20 de febrero de 2024, la cual tienen 53 respuestas y 1.527 likes, con el texto siguiente:

Les comparto la entrevista con la periodista Inna Afinogenova del medio independiente Canal Red.

En dicha publicación se encuentra un enlace al canal verificado de YouTube de Andrés Manuel López Obrador (<https://www.youtube.com/watch?v=O28F6BSGdAk>), el cual cuenta con 4.24 M de suscriptores y donde se advierte íntegra la entrevista que concedió el titular del Poder Ejecutivo Federal a la periodista Inna Afinogenova, con el texto siguiente:

Entrevista con la periodista Inna Afinogenova para Canal Red.

Dicho video, con una duración de 2 horas con 15 minutos y 48 segundos, muestra íntegro el contenido de la entrevista alojada en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g>, correspondiente al medio de comunicación *Canal Red*.

Conclusiones preliminares:

1. El 20 de febrero de 2024, se publicó en el canal de YouTube del medio de comunicación *Canal Red Latinoamérica*, en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=NFXnnFYRq9g>, la entrevista realizada por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

la periodista Inna Afinogenova, para el medio de comunicación español *Canal Red*, al titular del Poder Ejecutivo Federal.

2. La totalidad o fragmentos del video que contiene la entrevista realizada a Presidente de la República también fue publicada por este a través de los enlaces siguientes:
 - a. Sitio web oficial del Presidente de la República <https://presidente.gob.mx/reduccion-de-la-pobreza-y-revolucion-de-las-conciencias-logros-de-la-4t-destacados-por-el-presidente-en-entrevista/>
 - b. Perfil verificado de Facebook de Andrés Manuel López Obrador https://www.facebook.com/watch/?ref=embed_video&v=801635421819402
 - c. Perfil verificado de X (antes Twitter) de Andrés Manuel López Obrador https://x.com/lopezobrador_/status/1760125606715609324?s=46&t=83CKzV07yJlfXL2IkUuBNA
 - d. Canal verificado de YouTube de Andrés Manuel López Obrador <https://www.youtube.com/watch?v=O28F6BSGdAk>
 - e. Perfil verificado de Threads de Andrés Manuel López Obrador https://www.threads.net/@lopezobrador/post/C3mGKboOiwS/?xmt=AQGzU3wxsZFRitfnRvSRj9955Nr0XsmLR8m0fg_6j4sUqO
3. En dicha entrevista Andrés Manuel López Obrador realizó diversas manifestaciones en torno a la continuidad de la cuarta transformación, las cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo y el estatus de la oposición, en México, particularmente del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional.

Sentado lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias, procederá a realizar el análisis de lo solicitado por los quejosos, en primer término, respecto a la eliminación de las publicaciones que contienen la entrevista materia de inconformidad y, enseguida, en lo atinente a la tutela preventiva.

b. Pronunciamiento sobre la solicitud de medida cautelar (improcedente)

En principio es importante recordar que, como se precisó con antelación, los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática solicitaron la adopción de medidas cautelares para el efecto de que esta Comisión de Quejas y Denuncias ordene la suspensión o modificación del material denunciado alojado en el canal de YouTube de Red Latinoamérica, respecto a lo cual, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que deviene **IMPROCEDENTE**, por las razones que exponen a continuación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

En principio, debe decirse que **bajo la apariencia del buen derecho y sin prejuzgar sobre la existencia de las infracciones denunciadas**, la publicación cuestionada es el resultado de una genuina y auténtica labor periodística, la cual no solo debe garantizarse por esta autoridad electoral, sino que su protección debe ser reforzada.

En efecto, si bien de la entrevista realizada a Andrés Manuel López Obrador por parte de la periodista Inna Afinogenova, difundida por Canal Red Latinoamérica, a través de YouTube, se desprenden diversas manifestaciones en torno a la continuidad de la “Cuarta Transformación”, así como el recuento de supuestas cualidades y atributos de Claudia Sheinbaum Pardo, lo cierto es que tales afirmaciones, por sí mismas, difundidas en ejercicio de la libertad informativa y periodística, no resultan suficientes para ordenar la eliminación del contenido bajo análisis.

En efecto, desde una perspectiva preliminar, se estima actualizada la presunción de licitud de la que goza la labor periodística, la cual solo puede ser superada cuando existe prueba en contrario, acorde con el criterio contenido en la Jurisprudencia 15/2018, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA, en la que, se establece que la libertad de expresión, incluida la de prensa, en principio, implica la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; por ello, la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

Esta inviolabilidad a la libertad de expresión, de prensa y acceso a la información se traduce, tratándose de procedimientos especiales sancionadores, en que la autoridad administrativa adopte una especial diligencia al analizar las denuncias presentadas en contra de conductas realizadas en el contexto de la labor periodística, **a fin de evitar que la instrucción de los procedimientos respectivos pudiera implicar un mecanismo de inhibición de la actividad periodística o *chilling effect*, o bien, una forma de censura indirecta.**

Por ello, ha sido criterio del máximo tribunal en materia electoral, de que se debe garantizar la maximización de la labor periodística en el contexto del debate político, ya que el ejercicio de tales dispensas amplía el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

En igual sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015, señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en internet o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo “continuo, estable y remunerado”.

En este sentido, tomando en consideración lo establecido por los artículos 6, párrafo primero y segundo, en relación con el artículo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos y establecen la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, pues sólo mediante la garantía de las libertades de expresión e información, las sociedades pueden contar con elementos para la toma de decisiones individuales y colectivas de manera efectiva.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹¹ ha establecido que la protección al ejercicio periodístico directamente se refiere al cuidado del periodista, pero, a la vez, implícitamente también a la protección amplia y plena de su labor, de manera que no sólo los periodistas y la actividad que realizan directa y unilateralmente en determinadas editoriales o publicaciones deben ser protegidas, sino también gozan de protección las entrevistas, diálogos o los paneles, que tengan lugar con la interacción de los ciudadanos.

En ese sentido, desde una óptica preliminar, es posible concluir que, como se adelantó, la publicación realizada por *Canal Red* forma parte del quehacer periodístico del referido medio de comunicación y, por tanto, no se justifica su retiro, por lo que se considera improcedente la medida solicitada.

De la misma forma, esta Comisión de Quejas y Denuncias y denuncias considera improcedente el dictado de medidas cautelares para ordenar el retiro de la publicación realizada en el Perfil verificado de X (antes Twitter) de Andrés Manuel López Obrador https://x.com/lopezobrador_/status/1760125606715609324?s=46&t=83CKzV07yJlfXL2IkUuBNA, medularmente porque en el fragmento que dicha publicación contiene, no se observan las expresiones materia de inconformidad.

¹¹ Véase SUP-REP-32/2018 Y SUP-REP-34/2018 ACUMULADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Finalmente, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

c. Pronunciamiento sobre la solicitud de medida cautelar (procedente)

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **procedente** el dictado de la medida cautelar solicitada por los quejosos, consistente en el retiro del material denunciado de los perfiles de redes sociales y página electrónica del Presidente de la República, puesto que, bajo la apariencia del buen derecho, se trata de manifestaciones que pueden vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral federal 2023-2024, en virtud de las siguientes consideraciones:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,¹² ha sostenido que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación con las personas servidoras públicas implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electoral o en la voluntad de la ciudadanía.

¹² Ver SUP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-105/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

En específico, se considera que existe afectación al principio de imparcialidad, cuando las personas servidoras públicas, en ejercicio de las funciones propias del cargo público encomendado, **se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas.**

Así las cosas, por lo que respecta a la figura del Presidente de la República, al ser la persona encargada de la ejecución de las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **debe tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad**; en atención a que dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

En ese sentido, la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Al respecto, el máximo tribunal en la materia, ha validado los límites a la intervención del titular del poder ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidato, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político – electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.¹³

Sin embargo, del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se advierte de forma preliminar, que el Titular del Ejecutivo Federal, **realizó manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que inició el 7 de septiembre de 2023,** lo anterior en razón de las siguientes declaraciones:

Continuidad de la cuarta transformación y cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo

<p>Voz Inna Afinogenova: Presidente muchas gracias por esta oportunidad usted ha manifestado en muchísimas ocasiones que cuando se acabe el sexenio dejará la presidencia ¿dejará la política, ni cargos ni conferencias ni siquiera redes qué planes tiene y cómo ve la jubilación?</p>

¹³ Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Voz Andrés Manuel López Obrador: Bueno, ya estoy cerrando un ciclo me faltan 7 meses y días para dejar la presidencia, soy partidario de la no reelección, también estoy contento porque cierro un ciclo, hemos logrado entre todos desde abajo una transformación en el país, hay resultados, está bien el relevo generacional, nos va a ir bien, el porvenir viene acompañado de la justicia, y tiene rostro de mujer, pero además, no debe uno tener mucho apego, ni al poder, ni al dinero.

...

Voz Inna Afinogenova: ¿y siente que la “Cuarta T” ha logrado cambiar esa mentalidad?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí y de manera pacífica, sin violencia

Voz Inna Afinogenova: ¿y queda en buenas manos?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Y va a quedar en muy buenas manos la dirección y va a continuar la transformación

Voz Inna Afinogenova: ¿qué tiene Claudia que no tiene AMLO?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Tiene todo, está más preparada que yo, habla inglés, a mí me ...

Voz Inna Afinogenova: ¿Es una ventaja competitiva para un presidente no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Depende como lo vean, yo te diría que ayuda mucho, a veces en política, si se trata de en inglés de no hablarlo para tener traducción porque te da tiempo de pensar yo que voy a decir, pero esos son pequeños trucos, es como a veces es bueno hasta no escuchar mucho, pero Claudia es muy inteligente, académicamente es más que yo, yo apenas terminé la licenciatura, ella es Doctora, es una mujer con convicciones con principios honesta, tiene muchos méritos, muchas virtudes.

Pronunciamiento sobre el voto en favor de la cuarta transformación

Voz Inna Afinogenova: Ha logrado a convencer a los ricos de que la “Cuarta T” también les beneficia a ellos porque digo siempre las políticas progresistas que benefician a los pobres y aquí estamos hablando de 5 millones de mexicanos que han salido de la pobreza en los 6 años pues para la mentalidad de empresarios de la clase media alta no están lo vinculan con que a ellos les va a perjudicar usted ¿cree que ha logrado convencerlos de que voten?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí por esta situación no de que hay crecimiento económico eh hay finanzas públicas sanas el peso es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo con relación al Dólar, casi no tenemos desempleo, es empleo pleno, se están haciendo obras en México que no se están haciendo en ningún otro país del mundo del tren maya es la obra más importante que se esté construyendo en todo el mundo y vaya que nuestros amigos y su gobierno, me refiero a China, que es un pueblo muy trabajador muy creativo y tiene un buen gobierno hacen obras magnas, pues ninguna de sus obras tiene la importancia, la grandeza de lo que es el tren maya, son 1, 554 km, todo lo que era la nación maya, las bellas ciudades prehispánicas de la cultura maya, se están comunicando con este tren, entonces, hay crecimiento, hay empleo, hay forma de hacer negocios lícitos, que eso importa mucho porque antes no eran negocios lícitos era corrupción lo que había, ahora pueden hacer negocios ganancias razonables, antes era robo, era despojo, veían a México como un botín, ahora no, ahora es distinto, y como nos ha ido muy bien y se ha probado que el modelo eh que nosotros llamamos humanismo mexicano con una economía moral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

funciona pues ya piensan de otra forma, no quiere decir que sean leales, no, a la causa que nosotros enarbolamos y llevamos a la práctica no, no, no, no, no, no, pero no tienen argumentos para decir que lo de antes era mejor, entonces sí, aunque también hay quienes tienen un pensamiento conservador que es muy difícil de hacernos cambiar, pero también eso es parte de la democracia, no todos podemos pensar de la misma manera.

Crítica a partidos políticos de oposición

Voz Inna Afinogenova: Usted recupera también la reforma electoral que los miembros del poder judicial sean elegidos por la ciudadanía o que no puedan cobrar más que el presidente ¿cuál ha sido la relación con estos poderes a lo largo del sexenio?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Ha sido bastante tirante porque el poder judicial y no solo en México es un fenómeno de América Latina y de Europa está muy sometido a las oligarquías, está al servicio del poder económico, entonces, los jueces, los magistrados, los ministros, no se ocupan por impartir justicia, no les importa el pueblo, están al servicio de los que se creen dueños de los países al servicio del poder económico, entonces eso sucede aquí, como eh ganamos la presidencia, es el poder ejecutivo, pero el PRI y el PAN que son lo mismo, que es un bloque conservador desde hace mucho tiempo empezaron a apoderarse del poder judicial, fue parte de un acuerdo, al principio querían engañar con la llamada alternancia.

Voz Inna Afinogenova: ¿Ahora van juntos no?

Voz Andrés Manuel López Obrador: Sí ya ahora ya se quitaron las máscaras y van juntos ahora se descubren que son lo que decíamos nosotros antes no el PRIAN, pero cuando empieza, esta asociación, esta fusión, el PRI comienza a darle concesiones al PAN y prácticamente le concede todo el poder judicial, entonces, ya también puedes imaginarte la concepción conservadora de abogados que están de jueces, de magistrados, de ministros, además de que son muy corruptos porque no es nada más conservadurismo, les gusta mucho el dinero y presumen de ser gentes de bien porque la verdadera doctrina de la derecha es la hipocresía, entonces, se llegó a que el procurador de justicia en la época de Salinas y de Zedillo, de Zedillo sobre todo era del PAN, entonces, ahora que estamos llevando a cabo cambios nos declaran inconstitucional cualquier reforma aprobada por las dos cámaras del congreso, por la cámara de diputados y por la cámara de senadores, entonces, extralimitándose se sitúan como el supremo poder conservador acaban de cancelar la ley eléctrica aprobada en la cámara de diputados y en la cámara de senadores.

Lo anterior es así porque, bajo la apariencia del buen derecho, las expresiones antes transcritas se refieren al proceso electoral federal que se encuentra en curso, específicamente porque:

- a. Se manifestó respecto a quien lo sucederá en el cargo que hoy desempeña, quien dará continuidad de la Cuarta Transformación, destacando que está bien el relevo generacional, que el porvenir viene acompañado de la justicia, y tiene rostro de mujer, además de resaltar las cualidades y virtudes de Claudia;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

- b. A la pregunta expresa respecto a si ha logrado convencer “a los ricos de que la *Cuarta T*” de que voten, respondió que sí, basado en diversos logros de gobierno; y
- c. Aseveró que los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional forman un bloque conservador que se ha apoderado del Poder Judicial, a causa de las concesiones que el primero de los mencionados institutos políticos le dio al segundo y que la verdadera doctrina de la derecha es la hipocresía.

En este sentido, preliminarmente se considera que el denunciado hace pronunciamientos expresos sobre el proceso electoral federal, al utilizar en sus respuestas, las palabras y frases siguientes:

1. Respecto a qué planes tiene y cómo ve la jubilación, contestó que ha logrado una transformación en el país, que está bien el *relevo generacional* y que el porvenir *tiene rostro de mujer*.
2. Respecto a si la *Cuarta T* queda en buenas manos y qué tiene *Claudia* que no tenga Andrés Manuel López Obrador, contestó que va a quedar en muy buenas manos, que va a continuar la transformación y que *Claudia* está más preparada, habla inglés, es muy inteligente, académicamente es Doctora, es una mujer con convicciones con principios, honesta y tiene muchos méritos, muchas virtudes.
3. Respecto a si ha logrado convencer a los ricos de la *Cuarta T* de que voten, contestó que sí, derivado de resultados económicos como el precio del dólar, el empleo, obras de infraestructura y una *economía moral*;
4. Respecto a cuál ha sido la relación con el Poder Judicial a lo largo del sexenio, contestó que el PRI y el PAN que son lo mismo, son corruptos, forman un bloque conservador que se ha apoderado del Poder Judicial y que querían engañar con la llamada alternancia; y
5. Respecto a si el PRI y el PAN que ahora van juntos, contestó que el PRI comenzó a darle concesiones al Partido Acción Nacional, concediéndole todo el Poder Judicial y que la verdadera doctrina de la derecha es la hipocresía.

Con base en lo anterior, a partir de sus afirmaciones, es viable concluir, bajo la apariencia del buen derecho, que se está en presencia de declaraciones de **naturaleza electoral**, por lo que, de manera preliminar se arriba a la conclusión de que tales manifestaciones no se encuentran amparadas en la libertad de expresión.

Por ello, a juicio de esta Comisión, bajo la apariencia del buen derecho, tales manifestaciones podrían vulnerar la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, más aún, si se considera que el material denunciado se encuentra alojado en las plataformas electrónicas del gobierno federal y del Presidente de la República, por lo que estos se encuentran disponibles al público en general.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

En este sentido, se reitera que, el Presidente de la República, **tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con los procesos electorales**, obligación que ha sido reiterada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REP-111/2021 y SUP-REP-20/2022, así como el SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS.

Además, aunque los pronunciamientos emitidos se den en el marco de una entrevista cara a cara con una persona que ejerce el periodismo, estas no pueden estar bajo el amparo de los derechos de libertad de expresión y de información, puesto que sus manifestaciones se analizan en el marco de la investidura y de la prudencia discursiva que exige su encargo.

Por tanto, desde una óptica preliminar, la señalización de servidor público denunciado respecto a quien lo sucederá al final de su mandato, la continuidad de la llamada *Cuarta T*, que ha convencido de votar a los ricos de la *Cuarta T*, la señalización de las cualidades y virtudes de *Claudia* como relevo generacional en su proyecto; y la realización de juicios de valor respecto a los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional como un bloque conservador que se ha apoderado del Poder Judicial, podrían generar un desequilibrio en la equidad de los procesos electorales dado el nivel del servidor público que las emite.

Así, las características y elementos descritos, analizados a la luz del marco jurídico expuesto párrafos arriba, bajo la apariencia del buen derecho, permiten preliminarmente concluir, que los hechos denunciados son posiblemente ilícitos, porque a través de las respuesta que dio a las preguntas de su interlocutora, realizó manifestaciones y declaraciones que podrían ser calificadas como de contenido electoral, máxime si se toma en cuenta que se encuentra en curso la etapa de campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Por lo anterior, en sede cautelar, se considera idóneo **conceder las medidas cautelares** solicitadas sobre la publicación y difusión actual de los audiovisuales, que contienen las expresiones materia de denuncia, en los portales de internet y redes sociales oficiales, a efecto de evitar que se transgreda de forma irreparable la equidad de los procesos electorales, por las razones siguientes:

- Existe un especial deber de cuidado del Ejecutivo Federal respecto de las expresiones que emite con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo; pues debe de considerarse que tanto servidoras como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

servidores públicos tienen la obligación de evitar incurrir en infracciones o violaciones a los principios constitucionales, sin que ello se interprete como una censura previa, ni que se refiera a un acto consumado o futuro de realización incierta;

- La libertad de expresión de las personas del servicio público se derrota respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato constitucional y legal, aunado a que el presidente tiene un deber reforzado de respetarlo;
- Las expresiones denunciadas podrían constituir una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como afectar el proceso electoral federal en curso e influir en las preferencias de la ciudadanía.

EFFECTOS

Por lo anterior, a fin de prevenir que las conductas denunciadas afectan de manera irreparable los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera necesario ordenar:

1. **A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de seis horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar o editar las publicaciones alojadas en los perfiles de redes sociales y página de internet de la Presidencia de la República, con el fin de suprimir las manifestaciones descritas en el presente apartado, así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a la conclusión del referido plazo.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha concluido la procedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

d. **Pronunciamiento sobre la solicitud de medida cautelar, en su vertiente de tutela preventiva**

Como se dijo, los partidos quejosos solicitaron el dictado de medidas cautelares en su vertiente de **tutela preventiva**, con el fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales para influir en las preferencias de la ciudadanía, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Así, se considera necesario tener presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medida cautelar en los que ha determinado procedente el dictado de medidas cautelares respecto de manifestaciones realizadas por el Presidente de la República de conformidad con lo que a continuación se indica:

Acuerdo de medida cautelar/ Procedimiento Especial Sancionador	Conferencia de prensa denunciada	Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
ACQyD-INE-120/2023 UT/SCG/PE/PAN/CG/333/2023	26 de junio de 2023	SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS (confirmado)
ACQyD-INE-131/2023 UT/SCG/PE/BXGR/CG/418/2023	3, 4, 5 y 7 de julio de 2023	SUP-REP-253/2023 Y ACUMULADOS (Confirmado)
ACQyD-INE-133/2023 UT/SCG/PE/PRD/CG/ 446/2023	11 de julio de 2023	SUP-REP-252/2023 y ACUMULADOS (Confirmado)
ACQyD-INE-140/2023 UT/SCG/PE/BXGR/CG/500/2023 y acumulados	10, 11, 14 y 17 de julio de 2023	SUP-REP-271/2023 Y ACUMULADOS Desechado)
ACQyD-INE-148/2023 UT/SCG/PE/PAN/CG/ 603/2023 y acumulados	26 de julio de 2023	SUP-REP-290/2023 Y ACUMULADO (Confirmado)
ACQyD-INE-210/2023 UT/SCG/PE/MGCG/CG/987/PEF/1/2023 y acumulado	14 de septiembre de 2023	SUP-REP- 469/2023 (Confirmado)
ACQyD-INE-221/2023 UT/SCG/PE/BXGR/CG/1018/PEF/32/2023	21 de septiembre de 2023	SUP-REP-476/2023 Y ACUMULADOS (Confirmado)
ACQyD-INE-232/2023 UT/SCG/PE/BXGR/CG/1042/PEF/56/2023	3 de octubre de 2023	SUP-REP-493/2023 Y ACUMULADO (Confirmado)
ACQyD-INE-309/2023 UT/SCG/PE/PRD/CG/1274/PEF/288/2023 y acumulados	16 de diciembre de 2023	SUP-REP-684/2023-Y ACUMULADO (Confirmado)
ACQyD-INE-86/2024	4 de marzo de 2024	SUP-REP-208/2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y acumulado		La impugnación se encuentra en trámite ante la Sala Superior
--	--	--

En dichos acuerdos, esta Comisión determinó procedente el dictado de medidas cautelares, entre otros, para el efecto de que el Presidente de la República, se abstenga **bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales**, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

De igual forma, a raíz de diversas denuncias de incumplimiento de los acuerdos de esta comisión referidos con antelación, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se ha pronunciado al respecto en los términos que a continuación se precisan:

Acuerdo de medida cautelar/ Procedimiento Especial Sancionador	Denuncia de incumplimiento de acuerdo de medida cautelar	Pronunciamiento Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
ACQyD-INE-120/2023 UT/SCG/PE/PAN/CG/333/2023	El 4 de septiembre de 2023 el Partido Acción Nacional denunció incumplimiento al acuerdo referido derivado de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República en las conferencias de 28 y 31 de agosto de 2023	El 4 de septiembre de 2023, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo en el que determinó el incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares. Dicha determinación fue confirmada por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-435/2023
ACQyD-INE-131/2023 UT/SCG/PE/BXGR/CG/418/2023	El 31 de julio y 9 de agosto de 2023 Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz presentó ampliación de queja y el denunció incumplimiento a los acuerdos referidos, derivado de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República en las conferencias de 28 de julio, 3, 4 y 7 de agosto de 2023	El 18 de agosto de 2023, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo en el que determinó el incumplimiento a los acuerdos de medidas cautelares. Dicha determinación fue confirmada por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-371/2023 y acumulado
ACQyD-INE-140/2023 UT/SCG/PE/BXGR/CG/500/2023 y acumulados		
ACQyD-INE-148/2023 UT/SCG/PE/PAN/CG/ 603/2023 y acumulados	El 29 de agosto de 2023, el Partido de la Revolución Democrática denunció el incumplimiento a lo ordenado en el acuerdo ACQyD-INE-148/2023, derivado de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la	El 30 de agosto de 2023, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo en el que determinó el incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares precisado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

	República en la conferencia de prensa de 28 de agosto de 2023	Dicha determinación fue confirmada por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-414/2023 y acumulados
ACQyD-INE-148/2023 UT/SCG/PE/PRD/CG/ 988/PEF/2/2023	El 8 de septiembre de 2023 el Partido de la Revolución Democrática denunció el incumplimiento a lo ordenado en el acuerdo ACQyD-INE-148/2023, derivado de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de prensa de 7 de septiembre de 2023	El 11 de septiembre la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se pronunció respecto del incumplimiento y determinó imponer al Presidente de la República una amonestación pública como medida de apremio Dicha determinación fue confirmada por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-458/2023

En los acuerdos antes referidos, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ordenó al titular del Poder Ejecutivo Federal se abstuviera, **bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**

Así, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **procedente** el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, por advertirse una situación fáctica objetiva que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición **debe evitarse en el futuro**, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizarse y observarse en todo tiempo, incluso previo al inicio del proceso electoral, como lo es la imparcialidad y neutralidad con la que deben conducirse las personas del servicio público, de conformidad con los siguientes argumentos:

En efecto, una medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe **o se repita** y, con ello, se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios —como los de equidad, neutralidad e imparcialidad— y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades **deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo**, como se advierte de la jurisprudencia de la citada Sala Superior, 14/2015, de rubro y texto siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS**

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- *La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.*

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,¹⁴ ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar **una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora, pues con**

¹⁴ Ver SUP-REP-10/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

base al SUP-REP-51/2022, resulta ser criterio reiterado de nuestro máximo juzgador en la materia, que la medida cautelar “no es una sentencia en estricto sentido, sí puede limitar derechos, lo que impone a la autoridad analizar todas las cuestiones del caso para poder pronunciarse de manera informada con todos los elementos que considere pertinentes”, lo anterior, para estar en condiciones de proceder al dictado de la tutela preventiva.

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, **busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.**

En este sentido, el juicio de **plausibilidad** debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo, lo que no implica un pronunciamiento sobre hechos futuros e inciertos, sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con cierto grado de certeza, que hechos como el denunciado, presuntamente ilegales, pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

Ahora bien, para el caso que se analiza debe tenerse en cuenta que el proceso electoral federal comenzó el 7 de septiembre de 2023 y la etapa de campañas electorales el 1 de marzo del año en curso, por lo que resulta de la mayor relevancia asegurar el cumplimiento al deber de cuidado con el que deben conducirse las y los servidores públicos, pues la vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

con la que deben conducirse, podría redundar en la fractura de la equidad en la contienda en el proceso electoral en curso.

En efecto, la imparcialidad es un principio constitucional de la función pública, que consiste en la obligación por parte de las personas servidoras públicas de aplicar con rectitud y sin designio anticipado o de prevención, en favor o en contra de alguien, los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, con la finalidad de no influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

En el mismo sentido, el principio de neutralidad consiste en que, las personas servidoras públicas no participen en modo alguno ni tomen parte de ninguna forma en la competencia electoral, por lo que está prohibido utilizar los recursos humanos, tecnológicos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, persona aspirante o candidatura.

Lo anterior porque, como se refirió en el marco jurídico, el artículo 134, párrafo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que las y los servidores públicos **tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que está bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.**

Esta obligación tiene como finalidad evitar que las y los funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o candidatura.

De tal forma, el artículo 134 constitucional prevé una directriz de medida, entendida ésta como un principio rector del servicio público; es decir, se dispone un patrón de conducta o comportamiento que deben observar las y los servidores públicos, en el contexto del pleno respeto a los valores democráticos que rigen las contiendas electorales, razón por la cual la jurisdicción ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las y los servidores públicos —como el denunciado—, como un elemento relevante para analizar el **especial deber de cuidado** que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada servidor público.¹⁵

Esto es, por lo que hace al Titular del Poder Ejecutivo Federal, la Sala Superior ha señalado que, al ser el encargado de ejecutar las políticas públicas aprobados por el

¹⁵ Ver SUP-REP-163/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Poder Legislativo, así como de los asuntos del orden administrativo federal, tiene una presencia protagónica, pues dispone de poder de mando para la utilización de recursos financieros, materiales y humanos, ya que cuenta con la totalidad de la administración pública.

Asimismo, el máximo tribunal en materia electoral, ha validado los **límites a la intervención del Titular del Poder Ejecutivo en las elecciones, cuando su actuar pueda incidir en la equidad en la contienda entre partidos políticos y personas candidatas**, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político–electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos¹⁶.

Por ejemplo, conviene recordar el análisis de fondo y sustantivo que llevó a cabo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los autos del SUP-RAP-119/2010 y acumulados, en el que distinguió y advirtió que en distintos mensajes difundidos por el entonces titular del Ejecutivo Federal se podían identificar expresiones de naturaleza informativa acompañadas de manifestaciones que tendían a resaltar logros del gobierno y presentarlos a la ciudadanía como una opción favorable y deseable, que tiene la capacidad de influir directamente en la formación de la opinión pública y, con ello, sumar adeptos o simpatizantes con una forma precisa de ejercer el Gobierno, por lo que esa simple finalidad se convierte en propaganda gubernamental.

Más allá de las singularidades temporales y específicas de aquel precedente, resulta claro que la Sala Superior distinguió que tratándose de una autoridad de primer orden como el Presidente de la República, al realizar una convocatoria a una conferencia o rueda de prensa para difundir logros, programas o proyectos de Gobierno, implícitamente se incurre en la difusión de propaganda gubernamental en medios de comunicación, pues la única finalidad que se puede perseguir con tal convocatoria es que los medios repitan el mensaje difundido pero en forma de cobertura noticiosa. Esta situación resultará de la mayor importancia en el presente asunto, al analizar los mensajes que forman parte del objeto de la presente medida cautelar inhibitoria.

Cabe mencionar que las obligaciones referidas no son exclusivas del sistema jurídico mexicano, pues, al analizar la situación de las y los servidores públicos en otras partes del mundo, se aprecia la tendencia de imponer las **obligaciones de conducirse con**

¹⁶ Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

neutralidad e imparcialidad, con el fin de respetar la equidad en las contiendas electorales.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha razonado en diversos precedentes¹⁷ que, en el ámbito internacional es igualmente vigente dicha limitación, por ejemplo señaló que el Tribunal Constitucional Alemán,¹⁸ se ha pronunciado en el sentido de que los funcionarios públicos tienen prohibido constitucionalmente identificarse, en el ejercicio de sus funciones y utilizando recursos públicos, con partidos políticos o candidatos, **sobre todo con mensajes que influyen en la opinión del electorado**.

Asimismo, conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos¹⁹, las y los servidores públicos **deben tener especial cuidado con las expresiones que realizan durante el desempeño de sus funciones o en los comunicados oficiales**, aunque gozan de un margen más amplio en caso de otras apariciones públicas.

De igual suerte, la Suprema Corte de Canadá²⁰ sostuvo que las limitaciones a la participación política de los funcionarios deberían tomar en cuenta la naturaleza de las funciones desempeñadas, el papel, nivel e importancia del funcionario en la estructura administrativa, así como la visibilidad y la naturaleza de la actividad política en cuestión.

Bajo ese contexto, conforme al modelo de comunicación política y otras regulaciones aplicables en nuestro país, las manifestaciones realizadas por las personas servidoras públicas constituyen conductas que tienen un impacto relevante en la ciudadanía, por lo que **deben realizarse con prudencia discursiva, que resulte congruente con sus obligaciones constitucionales de neutralidad e imparcialidad y con el principio de equidad en la contienda electoral**.

En tal sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que las personas servidoras públicas **tienen la obligación constitucional permanentemente de observar los principios de neutralidad e imparcialidad**, especialmente durante las contiendas electorales.

¹⁷ SUP-REP-183/2020, SUP-REP-87/2019 y SUP-REP-15/2019

¹⁸ BVerfGE 44, 125, consultable en <https://dejure.org/dienste/vernetzung/rechtsprechung?Gericht=BVerfG&Datum=02.03.1977&Aktenzeichen=2%20BvE%201%2F76>

¹⁹ Garcetti et al. vs. Ceballos, 547 U.S. 410, 2006, consultable en <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/547/410/>

²⁰ Osborne v. Canadá (Treasury Board), [1991] 2 S.C.R. 69, consultable en: <https://scc-csc.lexum.com/scc-csc/scc-csc/en/item/764/index.do>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

Bajo este contexto, es de reiterarse que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares, descritos anteriormente, en los que se ha ordenado al Presidente de la República que se **abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**

De igual forma, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha emitido diversos acuerdos en los que se ha acreditado el incumplimiento a las medidas cautelares dictadas por esta Comisión de Quejas y Denuncias, bajo la figura de tutela preventiva por parte del Presidente de la República derivado de diversas manifestaciones realizadas en las conferencias de prensa matutinas de 28 de julio; 3, 4, 7 28 y 30 de agosto; así como 7 de septiembre de 2023.

De lo anterior, se observa que el Presidente de la República ha sido contumaz en desacatar lo ordenado por esta Comisión de Quejas y Denuncias al realizar de forma continua y reiterada manifestaciones de índole político o electoral, con lo que, bajo la apariencia del buen derecho, ha vulnerado los límites establecidos en los artículos 41 y 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, de conformidad con los criterios establecidos por la Sala Superior, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público, quienes enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuentan, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

De igual forma, la Sala Superior, en el SUP-REP-69/2021, estableció que el hecho de que el Presidente de la República responda a **una pregunta espontánea no puede ser eximente de responsabilidad**, ya que los funcionarios públicos deben observar en todo momento el principio de imparcialidad, previsto en el artículo 134 Constitucional. Al respecto, sostuvo que lo relevante no es el tipo de formato comunicativo, sino el contenido lo que determina la propaganda gubernamental prohibida.

En ese sentido, determinó que, en cualquier momento —incluido el periodo de preguntas y respuestas en ejercicios periodísticos—, las personas servidoras públicas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

deberán abstenerse de emitir juicios o expresiones que puedan incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía, con pleno respeto al principio de equidad en la contienda y a las limitantes que prevén los artículos 41 y 134 constitucionales.

En consecuencia, esta Comisión considera que **existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente** pues, el servidor público denunciado, pese a haber sido conminado por este órgano colegiado, e incluso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e, incluso, de haber sido apercibido y amonestado públicamente por no cumplir con lo ordenado por esta Comisión, **ha continuado realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que podría vulnerar la equidad en el proceso electoral actualmente en curso e influir en la ciudadanía.**

En este orden de ideas, se considera **procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**

Asimismo, se considera necesario reiterar las **directrices emitidas en el ACQyD-INE-140/2023** por las que se determinó precisar **lo que está permitido y lo que se considera prohibido que hagan las personas servidoras públicas**, con el objeto de preservar en todo momento los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, por lo que **deberán abstenerse** de:

- Influir de manera indebida en la equidad de la competencia de los partidos políticos.
- Realizar expresiones o manifestaciones en favor o en contra de las fuerzas políticas o de personas identificadas con éstas, por sí o por interpósita persona, o utilizando los medios tecnológicos que estén a su alcance.
- Influir en las preferencias políticas o electorales de la ciudadanía.
- Usar recursos públicos para influir en los procesos de naturaleza electoral o partidista, o beneficiar a una fuerza política o persona en particular.
- Realizar actos que alteren la equidad en las contiendas de naturaleza política y electoral, coaccionar o presionar a la ciudadanía o aprovechar su posición, de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

manera explícita o implícita para hacer promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar o favorecer los procesos electorales o partidistas.

- Utilizar el poder público, a favor o en contra, de cualquier fuerza política o persona identificada con estas.
- Utilizar su prestigio o presencia pública, que derive de su posición como representantes electos o personas servidoras públicas, para favorecer o afectar a una determinada fuerza política.
- Promocionarse, velada o explícitamente, destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarse en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.
- Identificarse, a través de su función, con partidos políticos, movimientos políticos, o personas identificadas con estos o fijar posicionamientos o valoraciones de carácter político y electoral.
- Llamar a votar o no votar por determinados partidos políticos o movimientos electorales.
- Emitir expresiones que puedan afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

Adicionalmente, es preciso resaltar que, desde el 1 de marzo de 2024, se encuentra en curso la etapa de campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, cobrando aplicabilidad lo previsto en los artículos 41, base III, apartado C., segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, párrafo 1; y 449, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 14, párrafo 2; y 21, de la Ley General de Comunicación Social:

1. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público exceptuando las campañas de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud y las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; y

2. En ningún caso se la difusión de informes de labores o gestión podrá realizarse dentro del periodo de campaña electoral;

EFECTOS

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar al titular del Poder Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, **se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII; 38, 39 y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares, solicitadas por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, inciso b)**, de la presente resolución.

SEGUNDO. Es **procedente** la adopción de medidas cautelares, solicitada por los partidos políticos quejosos, en términos y para los efectos precisados en el considerando **CUARTO, inciso c)** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/640/2024 Y
UT/SCG/PE/PRD/CG/302/PEF/693/2024, ACUMULADOS

TERCERO. Se ordena al Presidente de la República, que en **un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas**, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contienen la entrevista que fue materia de inconformidad de cualquiera plataforma oficial, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

CUARTO. Es **procedente** la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, inciso d)** de la presente resolución.

QUINTO. Se ordena al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad

SEXTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

SÉPTIMO. En términos de su considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnable mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ